



Boletín Oficial

DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO (BS. AS.)

Aprobado por Ordenanza Municipal N° 4106/14 - Decreto Municipal N° 94/14

Autoridades

Intendente Municipal:

Dr. Jorge A. Zavatarelli

Secretario de Gobierno:

Dr. Facundo Blanco

Directora de Despacho:

Daniela Manessi

Director de Prensa y Difusión:

Hernán Bustos

Presidente H. C. D.:

Marta Sanz

Secretario Admin. H. C. D.:

Juan Carlos Richieri

Diciembre de 2022

Sumario

* Resoluciones P. E.

* Decretos P. E.

* Ordenanzas Municipales

* Licitaciones

* Resoluciones H. C. D.

* Decretos H. C. D.

* Varios

Domicilio legal: Avdas. Mitre y Alsina - B6050ACI GENERAL PINTO -
Provincia de Buenos Aires

Teléfono: 02356-420001 / 02356-421442

Página Web: www.pinto.gob.ar

Correo Electrónico: prensamgpinto@hotmail.com.ar

Dirección Nacional del Derecho de Autor N° En Trámite

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban
producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial

Impreso por Miriam García - Avda. Alem 1597 - (6070) Lincoln (Bs. As.)

GENERAL PINTO
GOBIERNO PRESENTE

Edición de 22 páginas

Resoluciones del Poder Ejecutivo

RESOLUCION Nº 434 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL FESTIVAL «ABRASADOS AL TANGO».-

GENERAL PINTO, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Festival «ABRASADOS AL TANGO», en el marco de la propuesta realizada por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de mostrar el tango por toda la provincia, dicho evento se realizó el día 9 de septiembre de 2022 en nuestra ciudad, y

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de **INTERÉS MUNICIPAL** el Festival «ABRASADOS AL TANGO» en General Pinto, que se realizó el día 9 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Autorizar a Contaduría a abonar las facturas que previamente supervisadas por la Dirección de Cultura, justifiquen las erogaciones que, por la realización de los eventos mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución, se produzcan.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 435 CONCEDIENDO LICENCIA A LA SRA. SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

GENERAL PINTO, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la solicitud de licencia, presentada por la Sra. Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Conceder licencia a la Sra. Secretaria de Obras Públicas, Arq. Patricia ELIZARRAGA, DNI. 16.710.179, desde el día 02 de Diciembre y hasta el día 07 de Diciembre de 2022, inclusive (6 días).

ARTICULO 2º.- Mientras dure la licencia de su titular, se hará cargo de la Secretaría de Obras Públicas, el Sr. Leonardo Luis BORGNA, DNI. 22.051.368, quien referendará toda la documentación inherente a la Oficina.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 436 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DEL PARTIDO DE GENERAL PINTO.-

GENERAL PINTO, 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la solicitud de una ayuda financiera, remitida por el Consejo Escolar del Partido de General Pinto, para solventar gastos del Servicio Transporte Escolar correspondiente al mes de Diciembre de 2022; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos Cuarenta y seis mil (\$ 46.000.-) al Consejo Escolar del Partido de General Pinto, con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución

ARTICULO 2º.- La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida del Fondo Educativo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 437 LLAMANDO A LICITACION PUBLICA 11/22 – CONSTRUCCION DE 34 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA, PARTIDO DE GENERAL PINTO.-

GENERAL PINTO, 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expte. G-45.274/22, mediante el cual se llama a Licitación Pública Nº 11/22, a efectos de la «CONSTRUCCION DE 34 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA, PARTIDO DE GENERAL PINTO», en el marco del Convenio Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires «Programa Bonaerense II», en uso de sus indelegables atribuciones

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Llamar a Licitación Pública 11/22, para la «CONSTRUCCION DE 34 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA, PARTIDO DE GENERAL PINTO», hasta el día 28 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Secretaría de Gobierno, el día 28 de Diciembre del cte. año, a las 12:30hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.

ARTICULO 3º.- Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Trescientos setenta y cinco millones doscientos treinta y siete mil quinientos ochenta y uno c/80 ctvos. (\$ 375.237.581,80) y el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Pública que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 438 LLAMANDO A LICITACION PUBLICA 12/22 – CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE IRIARTE, PARTIDO DE GENERAL PINTO.-

GENERAL PINTO, 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expte. G-45.275/22, mediante el cual se llama a Licitación Pública Nº 12/22, a efectos de la «CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE IRIARTE, PARTIDO DE GENERAL PINTO», en el marco del Convenio Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires «Programa Bonaerense II», en uso de sus indelegables atribuciones

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Llamar a Licitación Pública 12/22, para la «CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE IRIARTE, PARTIDO DE GENERAL PINTO», hasta el día 28 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Secretaría de Gobierno, el día 28 de Diciembre del cte. año, a las 11:30hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.

ARTICULO 3º.- Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Doscientos cuarenta y tres millones setecientos setenta y un mil novecientos diez c/50 ctvos. (\$ 243.771.910,50) y el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Pública que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 439 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL «JORNADA SOBRE BULLYING Y GROOMING» EN GENERAL PINTO.-

GENERAL PINTO, 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la «JORNADA SOBRE BULLYING Y GROOMING», organizada conjuntamente con el Rotary Club General Pinto, con el objetivo de concientizar y revertir diferentes problemáticas en nuestra comunidad, se llevará a cabo el día 6 de Diciembre de 2022, en el salón Cultural de nuestra Ciudad, y

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de **INTERÉS MUNICIPAL** la «JORNADA SOBRE BULLYING Y GROOMING» en General Pinto, que se realizará el día 6 de Diciembre de 2022, en el Salón Cultural de General Pinto.

ARTICULO 2º.- Autorizar a Contaduría a abonar los gastos, previamente supervisados por la Secretaría de Gobierno, justifiquen las erogaciones que, por la realización de los eventos mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución, se produzcan.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 440 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DEL PARTIDO DE GENERAL PINTO.-

GENERAL PINTO, 05 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la solicitud de una ayuda financiera, remitida por el Consejo Escolar del Partido de General Pinto, para solventar gastos del Servicio Transporte Escolar correspondiente al mes de Diciembre de 2022; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) al Consejo Escolar del Partido de General Pinto, con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución

ARTICULO 2º.- La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida del Fondo Educativo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 441 OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA COMISION DEL BARRIO CENTENARIO DE GENERAL PINTO.-

GENERAL PINTO, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Comisión del Barrio «Centenario» de General Pinto, de Reconocimiento Municipal (Expte. G-45.276/22); en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Otorgar Reconocimiento Municipal a la Comisión del Barrio «Centenario» de General Pinto, cuya constitución es la siguiente:

Presidente BRUNI LUIS ALBERTO DNI. 11.613.095

Vicepresidente ESCO CRISTINA LUCIA DNI. 25.149.826

Secretaria BRUNI FLORENCIA D. DNI. 34.475.392

Tesorera ESCO VALERIA GIULIANA DNI. 36.102.174

Vocales Titulares: MALDONADO MARTA E. DNI. 13.230.303

MALDONADO MARIA C DNI. 11.613.065

ESCO MARTIN RAUL DNI. 24.125.564

ROLDAN CEFERINA DNI. 10.651.922

ESCO VERONICA DANIELA DNI. 29.683.059

PANIGAZZI ADALBERTO S. DNI. 14.995.471

MONTIEL MARIA A. DNI. 21.676.149

Vocales Suplentes: ESTEVEZ MARISA MABEL DNI. 16.643.624

PLANES OSCAR JUAN DNI. 14.995.464

DI TURRIS ANA BEATRIZ DNI. 17.467.885

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 442 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-

GENERAL PINTO, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

ACOSTA JUAN CRUZ \$ 800.-

ALESSIO ALBA GRACIELA \$ 3.000.-

ARANDAMAYRA \$ 1.000.-

ARGUELLO ANA MARIA \$ 2.000.-

CACERES RAUL HECTOR \$ 8.500.-

CELASCO MARIA JOSE \$ 4.600.-

CELASCO ROMINA SOLEDAD \$ 4.600.-

COLOMBO MIRTA ROSANA \$ 591,96

CROZZA SANDRA \$ 1.000.-

FLORES CINTHIA MELISA \$ 7.000.-

GARCIA DOMINGO \$ 7.895.-

GIRON MERCEDES MATILDE	\$ 2.000.-
GOMEZ MABEL	\$ 800.-
GUAGNINI ENZO	\$ 8.500.-
LAVALLÉN JENNIFER	\$ 800.-
LEDESMA STEFANO	\$ 3.000.-
LEDESMA VICTOR HUGO	\$ 6.000.-
LIBRANDI CARLOS GUSTABO	\$ 6.000.-
MALDONADO MARIO	\$ 4.500.-
MALDONADO MIRTA GRACIELA	\$ 1.500.-
MANESSI MARCELA INES	\$ 1.404.-
MEDINA JULIETA	\$ 6.900.-
MURO NATALI	\$ 1.000.-
NOVILLO CLAUDIO RAUL	\$ 1.500.-
PERALTA GRISELDA	\$ 1.500.-
PINARDI MARIA ANGELICA	\$ 2.000.-
RODRIGUEZ ALEXIS GABRIEL	\$ 5.000.-
RODRIGUEZ MARIA NILDA	\$ 3.801.-
RODRIGUEZ NELIDA	\$ 1.000.-
RUFFINI OMAR ANSELMO	\$ 3.200.-
SOSA GRACIELA ESMERALDA	\$ 4.000.-
SUAREZ JIMENA	\$ 7.500.-
VALDEBENITEZ VIVIANA	\$ 7.000.-
VIDELA EZEQUIEL	\$ 800.-
VIDELA MAITE	\$ 800.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 443 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-

GENERAL PINTO, 06 DE DICIEMBRE DE 2022
Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

ACOSTA GISELA	\$ 5.000.-
ARAGON RICARDO DAVID	\$ 4.600.-
ASUNCION ERIKA JAQUELINA	\$ 7.000.-
BARRETO NELIDA ESTHER	\$ 5.000.-
BOIERO GEORGINA	\$ 7.000.-
BUDIÑO JULIO OSMAR CESAR	\$ 6.000.-
BUDIÑO UBALDO JACINTO	\$ 7.000.-
BUSTO MIRTA SUSANA	\$ 1.800.-
CABALLERO ANALIA ROSANA	\$ 1.500.-
CARREÑO GUSTAVO MARTIN	\$ 4.500.-
CASTRO DORA INES	\$ 4.000.-
DIBERNARDI RUBEN ROLANDO	\$ 5.000.-
ESPINOZA AURELIO	\$ 4.500.-
GIZZI MARIA ANGELICA	\$ 2.000.-
GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	\$ 2.000.-
HERRERA FABIANA ELIZABETH	\$ 11.900.-
IRAZABAL MAURO MIGUEL	\$ 11.650.-
IRUSTA ANDREA MALVINA	\$ 2.000.-
LEDESMA MARTA CECILIA	\$ 5.000.-
MAROTTE STELLA	\$ 7.000.-
MARTINEZ MARGARITA ESTHER	\$ 2.000.-
MEDINA PAOLA DANIELA	\$ 6.000.-
OPAZO BENEDICTO ANTONIO	\$ 2.500.-
RISSO SANDRA MABEL	\$ 7.000.-
RODRIGUEZ ZUNILDA LORENA B.	\$ 3.000.-
TORRES CESAR	\$ 8.000.-
TORRES MAURICIO PABLO	\$ 8.000.-
VALDEZ MARIELA LEONOR	\$ 5.000.-
VALDEZ SERGIO EBER	\$ 5.700.-
VERON SARA ELIS	\$ 1.000.-
VERTIZ RAMON MARTIN	\$ 1.500.-
ZABALA LAURA	\$ 3.000.-
ZALAZAR BRIANA.	\$ 6.000.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 444 OTORGANDO SUBSIDIO A LA COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, VIVIENDA, CRÉDITOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA DE GERMANIA.

GENERAL PINTO, 06 DE DICIEMBRE DE 2022
Visto la solicitud de una ayuda financiera, remitida por la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Vivienda, Créditos y otros Servicios Públicos Limitada de Germania, con motivo de adquirir materiales, para continuar con la ampliación del tendido de la red de fibra óptica (Etapa 4), en la Ciudad de General Pinto; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos Dos millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos quince (\$ 2.256.315.-) a la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Vivienda, Créditos y otros Servicios Públicos Limitada de Germania, con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Servicios Públicos, dese al R. Municipal,

Publíquese y archívese
Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 445 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 3 DE IRIARTE.-

GENERAL PINTO, 07 DE DICIEMBRE DE 2022
Visto la solicitud de una ayuda financiera, remitida por la Escuela de Educación Secundaria Nº 3 de Iriarte, para solventar gastos ocasionados por la Institución; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000.-), a la Escuela de Educación Secundaria Nº 3 de Iriarte, con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 446 LLAMANDO A LICITACION PRIVADA Nº 39/22 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30 (FIM).-

GENERAL PINTO, 07 DE DICIEMBRE DE 2022
Visto el Expte. G-45.288/22, mediante el cual se llama a Licitación Privada Nº 39/22, a efecto de la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30 (FIM)», en uso de sus indelegables atribuciones

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nº 39/22, para la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30 (FIM)», hasta el día 16 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Oficina de Compras, el día 16 de Diciembre del cte. año, a las 11 hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.

ARTICULO 3º.- Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Nueve millones seiscientos mil (\$ 9.600.000.-) y el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Privada que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 447 REINTEGRANDO IMPORTE COBRADO POR ERROR.-

GENERAL PINTO, 12 DE DICIEMBRE DE 2022
Visto el reclamo efectuado por la Sra. Evelin SOSA, de importe cobrado por error en la Tasa por un camión cisterna con agua, y

CONSIDERANDO

Que corresponde reintegrar la suma abonada de más en la Tasa por un camión cisterna con agua, atento al informe producido por la Contaduría Municipal,

Por ello en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reintegrar a la Sra. Evelin SOSA, la suma de Pesos Un mil novecientos cincuenta (\$ 1.950.-), por los conceptos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 448 REINTEGRANDO IMPORTE COBRADO POR ERROR.-

GENERAL PINTO, 12 DE DICIEMBRE DE 2022
Visto el reclamo efectuado por el Sr. Alberto H. PERUGINI y Otros, de importe cobrado por error en la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, y

CONSIDERANDO

Que corresponde reintegrar la suma abonada de más en la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, atento al informe producido por la Contaduría Municipal,

Por ello en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reintegrar al Sr. Alberto H. PERUGINI y Otros, la suma de Pesos Once mil quinientos noventa y uno c/56 ctvos. (\$ 11.591,56.-), por los conceptos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 449 REINTEGRANDO IMPORTE COBRADO POR ERROR.-

GENERAL PINTO, 12 DE DICIEMBRE DE 2022
Visto el reclamo efectuado por la Sra. Raquel WIEJA, de importe cobrado por error en la Tasa de Patente automotor, cuota 02/2022, y

CONSIDERANDO

Que corresponde reintegrar la suma abonada de más en la Tasa de de Patente automotor, cuota 02/2022, atento al informe producido por la Contaduría Municipal,

Por ello en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reintegrar a la Sra. Raquel WIEJA, la suma de Pesos Cuatro mil doscientos sesenta y cuatro c/35c ctvos. (\$ 4.264,35), por los conceptos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 450 REINTEGRANDO IMPORTE COBRADO POR ERROR.-

GENERAL PINTO, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el reclamo efectuado por la Sra. Graciela ARDA, de importe cobrado por error en la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, cuota 06/2022, y

CONSIDERANDO

Que corresponde reintegrar la suma abonada de más en la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, cuota 06/2022, atento al informe producido por la Contaduría Municipal,

Por ello en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Reintegrar a la Sra. Graciela ARDA, la suma de Pesos Veintiocho mil trescientos cincuenta y tres c/87 ctvos. (\$ 28.353,87), por los conceptos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 451 OTORGANDO SUBSIDIO A LA COMISION DE LA CASA DEL ESTUDIANTE DE GENERAL PINTO EN LA CIUDAD DE JUNIN.-

GENERAL PINTO, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la solicitud de una ayuda financiera, remitida por la Comisión de la Casa del Estudiante de General Pinto en la Ciudad de Junín, para solventar gastos generados por el consumo de gas e internet, en dicha vivienda; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos Once mil quinientos (\$ 11.500.-) a la Comisión de la Casa del Estudiante de General Pinto en la Ciudad de Junín, con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución

ARTICULO 2º.- La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida del Fondo Educativo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 452 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA «NOCHE DE LOS MUSEOS».-

GENERAL PINTO, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la actividad «NOCHE DE LOS MUSEOS», en el marco de la propuesta realizada por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de promocionar la puesta en valor de todos los espacios de memoria y preservación del patrimonio histórico y cultural, dicho evento se realizará durante el mes de Diciembre de 2022 en nuestra ciudad, y

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL la «NOCHE DE LOS MUSEOS» en General Pinto, que se realizara en el mes de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Autorizar a Contaduría a abonar las facturas que previamente supervisadas por la Dirección de Cultura, justifiquen las erogaciones que, por la realización de los eventos mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución, se produzcan.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 453 DESIGNANDO RESPONSABLES A CARGO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS CULTURALES MUNICIPALES.-

GENERAL PINTO, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Decreto Nº 124/04 de fecha 23 de Junio de 2004 por medio del cual el Departamento Ejecutivo Municipal crea el FONDO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL DISTRITO DE GENERAL PINTO, y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno y necesario designar las Personas que desarrollarán las Asistencias Técnicas Culturales durante el corriente año 2022, relacionadas con actividades creativas en el Distrito de General Pinto

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar, en el marco del Decreto 124/04, para el corriente año 2022/2023, las Asistencias Técnicas Culturales o talleres de Arte y Cultura Municipales en todo el Distrito de General Pinto, a las personas, que a continuación se detallan:

SCARCELLA LUCIANO ANGEL	\$ 35.000.-
OLAVARRIAGA ORIANA	\$ 10.000.-
VIDELA MARIA	\$ 10.000.-
RODRIGUEZ LEANDRO DANIEL	\$ 15.000.-
CAMINO VERONICA VALERIA	\$ 15.000.-
RODRIGUEZ GABRIEL	\$ 15.000.-
CASTELLANO VICTOR	\$ 10.000.-
SILVA NICOLAS	\$ 30.000.-
VILCHE CLAUDIA PATRICIA	\$ 10.000.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago en forma mensual por el período 1º de Diciembre de 2022 al 28 de Febrero de 2023, a favor de las personas y por los importes que se indican en el Artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo a la operatoria referida en el artículo 3º del Decreto 124/04, imputadas en Fondo Educativo Municipal.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese

Dr. Facundo BLANCO

Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 454 ABONANDO GASTOS POR PARTICIPACION DE LA JORNADA «CAPACITACIÓN SEGURIDAD VIAL».-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto, la participación del empleado Sr. Julio Galvan, en la Jornada de Capacitación de «Seguridad Vial», que se llevara a cabo el día 15 de Diciembre de 2022, en la Ciudad de La Plata; en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar a Contaduría a abonar las facturas que justifiquen los gastos por traslado y estadía del Sr. Julio GALVAN, a efecto de su asistencia la Jornada de Capacitación de «Seguridad Vial», que se llevara a cabo en la Ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que se produzcan deberán ser imputadas a la Partida que Contaduría considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 455 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-

GENERAL PINTO, 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

ACOSTA CELIA IRENE	\$ 8.500.-
ACUNAALBA	\$ 1.500.-
AGUIRRE LORENA ELISABETH	\$ 7.500.-
ALOISE MARIA ANTONIA	\$ 2.000.-
AMADO JUAN WENCESLAO	\$ 2.585.-
ARAUJO CABALLERO LAURA YANINA	\$ 8.500.-
ARGUELLO MARIA LUCILA	\$ 9.000.-
ARGUELLO OSCAR	\$ 3.000.-
ARGUELLO OSCAR	\$ 9.550.-
ARROYO MARTA	\$ 9.700.-
AURI JUAN JOSE	\$ 9.000.-
AVILA BIBIANA CLARISA	\$ 2.000.-
AVILA MONICA ESTELA	\$ 8.500.-
BAEZ MAIA ORIANA	\$ 5.000.-
BAEZ NORMA INES	\$ 1.500.-
BANEGAS MARCELA	\$ 5.000.-
BASUALDO ROBERTO SANTIAGO	\$ 5.000.-
BENITEZ MARIO MARCELO	\$ 2.500.-
BERGARA ESTEFANIA BELEN	\$ 5.300.-
BOCHIARDI YANINA MARIEL	\$ 2.000.-
BURGOS IGNACIO ANIBAL	\$ 7.000.-
BURGOS SERGIO MATIAS	\$ 9.000.-
CABRERA LAURA ANAHI	\$ 4.500.-
CACERES OMAR	\$ 5.000.-
CACERES RAUL HECTOR	\$ 8.500.-
CAGNA PRICILA	\$ 5.100.-
CANTON DANIEL GUSTAVO	\$ 6.000.-
CARABAJAL CLAUDIA EDITH	\$ 10.700.-
CELASCO MARIA JOSE	\$ 13.000.-
CELASCO NATALIA DANIELA	\$ 10.700.-
CELASCO ROMINA SOLEDAD	\$ 13.000.-
COLOMBO MARTA ROSANA	\$ 2.940.-
CORONEL MARIA CELESTE	\$ 8.100.-
CUFRE PATRICIA ROSANA	\$ 5.000.-
CUFRE PEDRO ERNESTO	\$ 9.000.-
DIAZ SERGIO GABRIEL	\$ 5.000.-
DURAN MARIA LUJAN JORGELINA	\$ 3.000.-
ESCOBAR MADELAINE ITATI	\$ 6.000.-
ESTEVEZ FERNANDO NAHUEL	\$ 7.000.-
FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	\$ 5.000.-
FERNANDEZ OLEGARIO	\$ 16.400.-
FERNANDEZ RAMON DANIEL	\$ 11.200.-
FERREYRA FERMIN HUMBERTO	\$ 8.600.-
FERREYRA MARIA ELISA	\$ 2.719.-
GARCIA DOMINGO ENRIQUE	\$ 1.339.-
GIZZI ADOLFO LUIS	\$ 7.000.-
GOMEZ MABEL	\$ 800.-
GUAGNINI ENZO	\$ 3.000.-
IZZI NELIDA SUSANA	\$ 2.000.-
LAVALEN JENNIFER	\$ 800.-
LEDESMA HUGO	\$ 1.250.-
LEDESMA VICTOR HUGO	\$ 6.000.-
LEREMBRICK MARIA CAROLINA	\$ 14.000.-
LLANOS PATRICIA	\$ 5.000.-
MARTIN RODOLFO LUIS	\$ 15.550.-
MARTINEZ CRISTINA A.	\$ 14.000.-
MARTINEZ PATRICIA CARMEN	\$ 6.000.-
MEDINA CARLOS OMAR	\$ 6.600.-
MEDINA JULIETA	\$ 7.000.-
MEDINA PRISCILA LORELEY	\$ 2.000.-
MENENDEZ ALEJANDRA LUJAN	\$ 10.550.-
MURO NATALI MARIBEL	\$ 1.500.-
MURO NATALI MARIBEL	\$ 7.000.-
PEREYRA IGNACIO EMMANUEL	\$ 8.500.-
PEREZ MARIA DEL CARMEN	\$ 3.000.-
PERIN STELLA MARIS	\$ 5.000.-
PHENGPHA THAY	\$ 9.000.-
QUINTEROS MARIA SOLEDAD	\$ 3.000.-
QUIROGAANA MARIA	\$ 9.800.-
QUIROGA MARIANA BEATRIZ	\$ 13.400.-
RAMOS BRENDA SURAY	\$ 2.187.-
REYNOSO ELIDA NILDA	\$ 2.000.-
RODRIGUEZ CAMILA SOLEDAD	\$ 9.850.-
RODRIGUEZ CAROLINA ELIZABETH	\$ 2.000.-
RODRIGUEZ MARIA NILDA	\$ 5.000.-
RODRIGUEZ MARTIN OSVALDO	\$ 3.000.-
RODRIGUEZ PEDRO RAUL	\$ 1.080,06-
RODRIGUEZ PEDRO RAUL	\$ 1.534.-
RODRIGUEZ MARTIN OSVALDO	\$ 9.550.-
ROLDAN LEONARDO FABIO	\$ 1.800.-
ROMANO LUIS GERARDO	\$ 5.000.-
SALVATTO CLAUDIA ROSANA	\$ 10.550.-
SIERRA FERNANDO MARCELO	\$ 7.100.-
SOSA JESABET MELINA REBECA	\$ 3.914.-
SOTELO ORFILIO ARNALDO	\$ 16.400.-

VERO

VERO

VIDEL

VIDEL

VIDEL

VIDEL

ARTIC

el imp

cuya

corres

ARTIC

Contad

D

Se

RESO

DE RE

GENE

Visto

una a

indele

EL INT

R E S

ARTIC

caren

ACOS

AGUIR

ASUN

BOIER

CAMI

COLA

CORD

CORT

DE AF

GONZ

GRAC

GUAF

IBARR

IRUST

LEDE

LEDE

LOZA

LUNA

MART

MONT

PAIN

PALL

PATIN

QUES

RAMO

RISSO

ROSA

SANC

TAPIA

TISEI

TORP

VARG

ZAPA

ZARA

ARTIC

el imp

cuya

corres

ARTIC

Contad

D

Se

RESO

LICIT

LOCA

GENE

Visto

a Licit

EN LA

CONS

Que

tendrá

prese

Licita

Por e

sus ir

EL INT

R E S

ARTIC

Nº 11,

LAUR

Secre

Public

GARC

ARTIC

análisis

(cinco

y func

ARTIC

pase

Munic

D

Se

RESO

LICIT

LOCA

14 DE

Visto

a Licit

VERON AGUSTINA MICAELA	\$ 2.689.-
VERON NORBERTO ROSA	\$ 2.345,15-
VIDELA EZEQUIEL	\$ 800.-
VIDELA MAITE	\$ 800.-
VIDELA NEMESIO JESUS	\$ 12.000.-
VIDELA RUBEN DARIO	\$ 2.000.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 456 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-

GENERAL PINTO, 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

ACOSTA GISELA	\$ 7.000.-
AGUIRRE VANESA LILIANA	\$ 10.000.-
ASUNCION ERIKA JAQUELINA	\$ 7.000.-
BOIERO GEORGINA	\$ 7.000.-
CAMINO RICARDO ENRIQUE	\$ 9.350.-
COLAPRETE HERRERA VIRGINIA	\$ 7.000.-
CORDOBA MARIA ELIZABETH	\$ 8.000.-
CORTEZ LUCRECIA	\$ 5.000.-
DE ARMAS MARIA DE LOS ANGELES	\$ 3.000.-
GONZALEZ HORACIO ALBERTO	\$ 7.000.-
GRACIANO YANINA	\$ 5.000.-
GUARAGNA MONICA MABEL	\$ 5.000.-
IBARRA NOEMI GRACIELA	\$ 7.350.-
IRUSTA ALICIA FELICITA	\$ 7.000.-
LEDESMA CARLOS ALBERTO	\$ 5.000.-
LEDESMA TALIA AILEN	\$ 6.000.-
LOZA DAIANA CELESTE	\$ 10.650.-
LUNA MARCELA CLAUDIA	\$ 6.000.-
MARTINEZ ELIAS	\$ 8.000.-
MONTIEL JUAN CARLOS	\$ 12.750.-
PAIÑENANCO CARMEN LUCIA	\$ 8.200.-
PALLEROS SONIA SUSANA	\$ 7.000.-
PATINO CAMILA	\$ 11.800.-
QUESSI LILIA ESTER	\$ 3.000.-
RAMOS RUBEN HORACIO	\$ 8.000.-
RISSE SANDRA MABEL	\$ 7.000.-
ROSALES MABEL VICENTA	\$ 11.750.-
SANCHEZ MARCELO	\$ 14.850.-
TAPIA OSCAR ALBERTO	\$ 7.000.-
TISEIRA ALBERTO RAMON	\$ 11.750.-
TORRES CESAR	\$ 8.000.-
VARGAS VERONICA DEOLINDA	\$ 6.050.-
ZAPATA PABLO EMMANUEL	\$ 13.500.-
ZARATE HORACIO ARIEL	\$ 7.400.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 457 CREANDO COMISIÓN DE PREADJUDICACION DE LICITACION PÚBLICA Nº 11/22 – CONSTRUCCION DE 34 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA, PARTIDO DE GENERAL PINTO.-

GENERAL PINTO, 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente «G» Nº 45.274/22, mediante el cual, tramita el llamado a Licitación Pública Nº 11/22 para la «CONSTRUCCION DE 34 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA, PARTIDO DE GENERAL PINTO», y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear una Comisión de Preadjudicación que tendrá como función el estudio, análisis y evaluación de las propuestas presentadas y oportunamente, emitir Dictamen de preadjudicación de la Licitación Pública mencionada en el visto de la presente,

Por ello, en razón de las consideraciones ut-supra expuestas y en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: Créase la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 11/22, integrada por el Secretario de Servicios Públicos, Ing. José María LAURIA, el Secretario de Hacienda, CPN Ricardo Sebastián CALATAYUD, el Secretario de Gobierno, Dr. Facundo BLANCO, la Secretaria de Obras Publicas, Arq. Patricia ELIZARRAGA y el Jefe de Compras, Sr. Enrique GARCIA MIRANDA.

ARTICULO 2º: La Comisión Evaluadora tendrá las funciones de estudio y análisis de las ofertas presentadas, y oportunamente, en el término de 5 (cinco) días, deberá emitir dictamen de preadjudicación, cuyos argumentos y fundamentos de orden técnico constarán en el acta respectiva.

ARTICULO 3º: Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Secretaría de Servicios Públicos, Contaduría, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 458 CREANDO COMISIÓN DE PREADJUDICACION DE LICITACION PÚBLICA Nº 12/22 – CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE IRIARTE, PARTIDO DE GENERAL PINTO.-GENERAL PINTO, 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente «G» Nº 45.275/22, mediante el cual, tramita el llamado a Licitación Pública Nº 12/22 para la «CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS

EN LA LOCALIDAD DE IRIARTE, PARTIDO DE GENERAL PINTO», y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear una Comisión de Preadjudicación que tendrá como función el estudio, análisis y evaluación de las propuestas presentadas y oportunamente, emitir Dictamen de preadjudicación de la Licitación Pública mencionada en el visto de la presente,

Por ello, en razón de las consideraciones ut-supra expuestas y en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: Créase la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 12/22, integrada por el Secretario de Servicios Públicos, Ing. José María LAURIA, el Secretario de Hacienda, CPN Ricardo Sebastián CALATAYUD, el Secretario de Gobierno, Dr. Facundo BLANCO, la Secretaria de Obras Publicas, Arq. Patricia ELIZARRAGA y el Jefe de Compras, Sr. Enrique GARCIA MIRANDA.

ARTICULO 2º: La Comisión Evaluadora tendrá las funciones de estudio y análisis de las ofertas presentadas, y oportunamente, en el término de 5 (cinco) días, deberá emitir dictamen de preadjudicación, cuyos argumentos y fundamentos de orden técnico constarán en el acta respectiva.

ARTICULO 3º: Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Secretaría de Servicios Públicos, Contaduría, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 459 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-

GENERAL PINTO, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

ACOSTA CELIA IRENE	\$ 10.000.-
AGUIRRE LORENA ELISABETH	\$ 10.000.-
ALIFANO JUANA NATALIA	\$ 10.000.-
ARAUJO CABALLERO LAURA YANINA	\$ 10.000.-
ARGUELLO MARA LUCILA	\$ 10.000.-
ARGUELLO OSCAR	\$ 10.000.-
ARROYO MARTA	\$ 10.000.-
AURI JUAN JOSE	\$ 10.000.-
AURI JUAN JOSE	\$ 3.000.-
AVILA MONICA ESTELA	\$ 10.000.-
AVILA ROSANA MARCELA	\$ 10.000.-
BALDEBENITEZ SOFIA MACARENA	\$ 10.000.-
BANEGAS DAIANA	\$ 12.000.-
BANEGAS KAREN YANELA	\$ 12.000.-
BARRERA CRISTINA VIVIANA	\$ 2.000.-
BARRUTTI CARLOS JOSE	\$ 10.000.-
BERGARA ESTEFANIA BELEN	\$ 10.000.-
BURGOS IGNACIO ANIBAL	\$ 10.000.-
BURGOS SERGIO MATIAS	\$ 10.000.-
CABRERA LAURA ANAHI	\$ 10.000.-
CABRERA YESICA PAOLA	\$ 5.000.-
CACERES RAUL HECTOR	\$ 10.000.-
CARABAJAL CLAUDIA EDITH	\$ 10.000.-
CARMONA LUCRECIA ISABEL	\$ 4.109.-
CELASCO NATALIA DANIELA	\$ 10.000.-
CIRACO MARIA ROSA	\$ 2.000.-
CORONEL ANA MARIA	\$ 10.000.-
CUFRE PEDRO ERNESTO	\$ 10.000.-
DOYLE NORMA BEATRIZ	\$ 10.000.-
ESCOBAR MADELAINE ITATI	\$ 10.000.-
ESTEVEZ FERNANDO NAHUEL	\$ 10.000.-
FERNANDEZ OLEGARIO	\$ 10.000.-
FERNANDEZ RAMON DANIEL	\$ 10.000.-
FERREYRA ROMINA SOLEDAD	\$ 10.000.-
FLAMINI ROSANA MABEL	\$ 10.000.-
GALVAGNO LEONARDO ZENON	\$ 4.567,21
GIZZI ADOLFO LUIS	\$ 10.000.-
GOMEZ MABEL	\$ 800.-
GUAGNINI ENZO	\$ 10.000.-
IBANEZ MARIA ALEJANDRA	\$ 3.300.-
LAVALLLEN JENNIFER	\$ 800.-
LEDESMA INES	\$ 1.500.-
LEDESMA MIRIAM NOEMI	\$ 3.000.-
LEDESMA VICTOR HUGO	\$ 6.000.-
MARTIN RODOLFO LUIS	\$ 6.000.-
MEDINA CARLOS OMAR	\$ 10.000.-
MENENDEZ ALEJANDRA LUJAN	\$ 10.000.-
MOLINA LUCIANA	\$ 5.000.-
MONSERRAT SILVIA SUSANA	\$ 1.235,45
MORIS JUAN CARLOS	\$ 5.000.-
MUDIS OSVALDO LUIS	\$ 3.000.-
OLAVARRIAGA MARIO SEBASTIAN	\$ 10.000.-
PEREYRA IGNACIO EMMANUEL	\$ 10.000.-
PHENGPHA THAY	\$ 10.000.-
QUINTEROS FLORENCIA LUCIA	\$ 3.000.-
QUIROGA ANA MARIA	\$ 10.000.-
QUIROGA MARIANA BEATRIZ	\$ 10.000.-
RISCOSA LORENA VANESA	\$ 5.000.-
RODRIGUEZ CAMILA SOLEDAD	\$ 10.000.-
RODRIGUEZ MARTIN OSVALDO	\$ 10.000.-
ROMANO LUIS GERARDO	\$ 10.000.-
ROSALES IRMA	\$ 6.000.-
SALUCHO CAMILA SOLEDAD	\$ 5.000.-
SALVATTO CLAUDIA ROSANA	\$ 10.000.-
SIERRA FERNANDO MARCELO	\$ 10.000.-
SOTELO ORFILIO ARNALDO	\$ 10.000.-
SUAREZ NATACHA MARIAN	\$ 3.768.-
VIDELA EZEQUIEL	\$ 800.-
VIDELA MAITE	\$ 800.-

VIDELA NEMESIO JESUS \$ 10.000.-
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.
 Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 460 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-

GENERAL PINTO, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

ACOSTA GISELA	\$ 7.000.-
ALANIZ NESTOR OSCAR	\$ 6.000.-
ARAGON RICARDO DAVID	\$ 10.000.-
BATILLER DIANA PAOLA	\$ 1.350.-
BELEN SIBILA ROSANA	\$ 10.000.-
BOIERO GEORGINA	\$ 10.000.-
BOTTEGA LAUTARO JONATAN	\$ 5.000.-
BUDINO JULIO OSMAR CESAR	\$ 7.000.-
BUDINO UBALDO JACINTO	\$ 7.000.-
CABRERA RICARDO OMAR	\$ 10.000.-
CAMINOI RICARDO ENRIQUE	\$ 10.000.-
CARABAJAL MIRIAM GRISELDA	\$ 6.000.-
ECHEGARAY PATRICIA	\$ 10.000.-
FANTONE CLAUDIA ADRIANA	\$ 8.000.-
GALVAGNO ANGELA ANAHI	\$ 3.000.-
GOMEZ VERONICA SOLEDAD	\$ 10.000.-
GONZALEZ EMILIANO EDGARDO	\$ 10.000.-
GUARAGNA MONICA MABEL	\$ 6.000.-
HERNANDEZ NORA EDITH	\$ 10.000.-
HERRERA FABIANA ELIZABETH	\$ 10.000.-
IBANEZ OSCAR RUBEN	\$ 6.000.-
IBARRA NOEMI GRACIELA	\$ 10.000.-
IRAZABAL MAURO MIGUEL	\$ 10.000.-
LEDESMA TALIA AILEN	\$ 10.000.-
LOPEZ EDUARDO ALEJANDRO	\$ 5.000.-
LOZA DAIANA CELESTE	\$ 10.000.-
LUNA NORMA BEATRIZ	\$ 350.-
MAMUT CLAUDIA MATILDE	\$ 10.000.-
MANZUR ROSA DELFINA	\$ 700.-
MEDINA MIGUEL ANGEL	\$ 7.000.-
MONTIEL JUAN CARLOS	\$ 10.000.-
MORALES MARTA	\$ 10.000.-
ORMAZABAL LUCAS ADRIAN	\$ 5.000.-
PAINEANCO CARMEN LUCIA	\$ 10.000.-
PATINO CAMILA	\$ 10.000.-
PEREYRA CRISTINA ROSA	\$ 10.000.-
PEREYRA VERONICA DEL CARMEN	\$ 10.000.-
QUINTEROS FACUNDO	\$ 7.000.-
QUINTEROS LAUTARO	\$ 7.000.-
RAMOS MARTINA FERNANDA	\$ 10.000.-
RAMOS MARTINA FERNANDA	\$ 5.000.-
RODRIGUEZ GABRIEL	\$ 7.500.-
ROSALES MABEL VICENTA	\$ 10.000.-
SALGUERO VANEIA SOLEDAD	\$ 1.000.-
SANCHEZ MARCELO	\$ 10.000.-
SARACO JUAN CARLOS	\$ 10.000.-
SIERRA CLEDIA GRACIELA	\$ 10.000.-
SIERRA JUAN MANUEL	\$ 10.000.-
TISEIRA ALBERTO RAMON	\$ 10.000.-
VARELA GLADIS GRISELDA	\$ 5.000.-
VARGAS VERONICA DEOLINDA	\$ 10.000.-
VILLARRUEL GENOVEVA	\$ 6.000.-
ZANI VICTOR HUGO	\$ 6.000.-
ZARATE HORACIO ARIEL	\$ 6.000.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 461 REINTEGRANDO IMPORTE COBRADO POR ERROR.-

GENERAL PINTO, 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el reclamo efectuado por la Sra. Ethel S. LOPEZ, de importe cobrado por error en la 4ª cuota de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, y

CONSIDERANDO

Que corresponde reintegrar la suma abonada de más en la 4ª cuota de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, atento al informe producido por la Contaduría Municipal,

Por ello en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Reintegrar a la Sra. Ethel S. LOPEZ, la suma de Pesos Veintitres mil trescientos dieciocho c/89 ctvos. (\$ 23.318,89), por los conceptos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 462 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA AL JOVEN EZEQUIEL MAGALLANES.-

GENERAL PINTO, 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la participación del joven deportista Ezequiel MAGALLANES, quien va a competir en la Jineteada, a realizarse en la Localidad de Diamante, a desarrollarse en Enero de 2023; y Por ello en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Otorgar al Sr. Ezequiel MAGALLANES, DNI. 36.102.053, una ayuda económica de Pesos Quince mil (\$ 15.000.-), con destino a solventar gastos que se produzcan en virtud de su traslado, a fin de participar en el evento mencionado en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 463 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-

GENERAL PINTO, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

ACOSTA CELIA IRENE	\$ 8.500.-
AGUELLO OSCAR	\$ 9.600.-
AGUIRRE LORENA ELISABETH	\$ 7.500.-
ALIFANO JUAN JOSE	\$ 4.000.-
ALIFANO JUANA NATALIA	\$ 11.000.-
AMADO AGUSTINA	\$ 4.000.-
ARAUJO CABALLERO LAURA YANINA	\$ 8.500.-
ARDINO MYRIAN RAQUEL	\$ 2.500.-
ARGUELLO MARA LUCILA	\$ 9.000.-
ARROYO MARTA	\$ 9.700.-
AURI JOSE ANGEL	\$ 9.000.-
AVILA BIBIANA CLARISA	\$ 2.000.-
AVILA MONICA ESTELA	\$ 8.500.-
AVILA ROSANA MARCELA	\$ 14.850.-
BALDEBENITEZ SOFIA MACARENA	\$ 10.000.-
BANEGAS MARCELA	\$ 5.000.-
BARRERA MATILDE	\$ 4.000.-
BARRUTTI CARLOS JOSE	\$ 16.600.-
BELEN CARINA CRISTINA	\$ 2.586.-
BERGARA ESTEFANIA BELEN	\$ 5.300.-
BERONA CARMELO EZEQUIEL	\$ 1.500.-
BOCHIARDI YANINA MARIEL	\$ 9.000.-
BRAMAJO ZULEMA SOFIA	\$ 3.000.-
BURGOS IGNACIO ANIBAL	\$ 7.000.-
BURGOS SERGIO MATIAS	\$ 9.000.-
CABRERA LAURA ANAHI	\$ 4.500.-
CACERES OMAR	\$ 5.000.-
CACERES RAUL HECTOR	\$ 8.500.-
CAGNA PRISCILA	\$ 5.100.-
CANTON DANIEL GUSTAVO	\$ 6.000.-
CARABAJAL CLAUDIA EDITH	\$ 10.700.-
CASTRO JUAN CARLOS	\$ 6.000.-
CELASCO MARIA JOSE	\$ 13.000.-
CELASCO NATALIA DANIELA	\$ 10.700.-
CELASCO ROMINA SOLEDAD	\$ 2.300.-
CIRACO LILIANA RAQUEL	\$ 8.000.-
CORONEL ANA MARIA	\$ 8.350.-
CORONEL MARIA CELESTE	\$ 8.100.-
CORREA CLAUDIA MARISA	\$ 2.500.-
CUFRE PATRICIA ROSANA	\$ 5.000.-
CUFRE PEDRO ERNESTO	\$ 7.000.-
ESTEVEZ FERNANDO NAHUEL	\$ 7.000.-
FERNANDEZ OLEGARIO	\$ 16.400.-
FERNANDEZ RAMON DANIEL	\$ 11.200.-
FERREYRA FERMIN HUMBERTO	\$ 10.550.-
FERREYRA PATRICIA DANIELA	\$ 6.000.-
FERREYRA ROMINA SOLEDAD	\$ 15.200.-
FLAMINI ROSANA MABEL	\$ 13.400.-
GIZZI ADOLFO LUIS	\$ 7.000.-
GOMEZ MABEL	\$ 800.-
GONZALEZ MARIA ANGELICA	\$ 6.000.-
GUAGNINI ENZO	\$ 4.000.-
HERNANDEZ CARLOS ANDRES	\$ 5.500.-
LAVALEN JENNIFER	\$ 800.-
LEDESMA HUGO	\$ 1.250.-
LLANOS PATRICIA	\$ 5.000.-
MALDONADO JUANA ESTER	\$ 1.500.-
MALDONADO RUEBN ADRIAN	\$ 3.000.-
MANZILLA ROCIO CELESTE	\$ 1.547.-
MARTIN RODOLFO LUIS	\$ 11.550.-
MARTINEZ CRISTIAN A.	\$ 14.000.-
MARTINI CARLOS NELSON	\$ 2.000.-
MEDINA CARLOS OMAR	\$ 6.600.-
MENENDEZ ALEJANDRA LUJAN	\$ 10.550.-
ORTIGUERA MIRIAM ADRIANA	\$ 1.843,42
PARRA ROBERTO MANUEL	\$ 5.000.-
PEREYRA IGNACIO EMMANUEL	\$ 8.500.-
PEREZ MARIA DEL CARMEN	\$ 3.000.-
PHENGPHA THAY	\$ 9.000.-
PICCARDO ANAHI ANALIA	\$ 3.000.-
PICCARDO CLAUDIA MARISA	\$ 1.853.-
QUESSI LILIA ESTER	\$ 3.000.-
QUIROGA ANA MARIA	\$ 9.800.-
QUIROGA ANA MARIA	\$ 9.800.-
QUIROGA MARIANA BEATRIZ	\$ 13.200.-
REYNOSO ELIDA NILDA	\$ 2.000.-
RODRIGUEZ CAMILA SOLEDAD	\$ 9.800.-
RODRIGUEZ KEVIN GUSTAVO	\$ 10.000.-
RODRIGUEZ MARIA NILDA	\$ 4.000.-

RODRIGUEZ MARTIN OSVALDO	\$ 9.600.-
RODRIGUEZ PEDRO RAUL	\$ 6.000.-
RODRIGUEZ ROSA	\$ 4.000.-
RODRIGUEZ VIVIANA BEATRIZ	\$ 14.650.-
ROMANO LUIS GERARDO	\$ 5.000.-
SALVATTO CLAUDIA ROSANA	\$ 10.550.-
SIERRA FERNANDO MARCELO	\$ 12.100.-
SOSA ELIANA MABEL	\$ 15.000.-
SOSA YAMILA VALERIA	\$ 10.000.-
SOTELO ORFILIO ARNALDO	\$ 16.400.-
VIDELA EZEQUIEL	\$ 800.-
VIDELA MAITE	\$ 800.-
VIDELA NEMESIO JESUS	\$ 11.200.-
VIDELA RUBEN DARIO	\$ 4.000.-
VILLEGAS MARCELO DAVID	\$ 6.000.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 464 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-

GENERAL PINTO, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

AGUIRRE VANESA LILIANA	\$ 10.000.-
ALEMANI JOSE ROBERTO	\$ 6.000.-
BATISTA MACARENA	\$ 4.000.-
BELEN SIBILA ROSANA	\$ 14.500.-
CAMINO MIRTA GRACIELA	\$ 1.500.-
CAMINO RICARDO ENRIQUE	\$ 9.350.-
CASTRO DAVID NAHUEL	\$ 4.000.-
CORTEZ JORGELINA SOLEDAD	\$ 5.600.-
CORTEZ MERCEDEZ LAURA	\$ 4.500.-
CUFRE CINTIA NAHIR	\$ 3.500.-
DE ARMAS SANDRA MARINA	\$ 3.000.-
ECHEGARAY PATRICIA	\$ 10.800.-
GARNICA JUAN PABLO	\$ 2.000.-
GRACIANO YANINA MARICEL	\$ 5.000.-
HERNANDEZ NORA EDITH	\$ 9.800.-
IBARRA NOEMI GRACIELA	\$ 7.350.-
LOZA DAIANA CELESTE	\$ 10.600.-
LUNA MARCELA CLAUDIA	\$ 6.000.-
MAMUT CLAUDIA MATILDE	\$ 9.900.-
MARTINEZ TERESA ELVIRA	\$ 2.500.-
MONTIEL JUAN CARLOS	\$ 12.750.-
MORALES MARTA	\$ 12.400.-
PAINENANCO CARMEN LUCIA	\$ 8.200.-
PEREIRA DAIANA AYELEN	\$ 6.700.-
ROJAS OLGA ESTER	\$ 7.600.-
ROSALES MABEL VICENTA	\$ 11.750.-
SANCHEZ MARCELO	\$ 14.850.-
SANTA CRUZ SONIA	\$ 7.000.-
SARACO JUAN CARLOS	\$ 13.000.-
TISEIRA ALBERTO RAMON	\$ 11.750.-
VALDEZ MARIELA LEONOR	\$ 1.000.-
VILLARINO MARIANELA	\$ 1.500.-
ZAPATA PABLO EMMANUEL	\$ 13.500.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 465 OTORGANDO SUBSIDIO AL CLUB SOCIAL Y ATLETICO JUVENTUD UNIDA DE GERMANIA.-

GENERAL PINTO, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la solicitud de una ayuda financiera, remitida por el Club Social y Atlético Juventud Unida de Germania, para solventar gastos ocasionados por la organización del evento «Clínica de Fútbol», con la presencia de Omar Larrosa, que se llevara a cabo el día 29 de Diciembre de 2022, en las instalaciones del Centro Recreativo de Germania; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos Setenta mil (\$ 70.000.-), al Club Social y Atlético Juventud Unida de Germania, con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 466 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-

GENERAL PINTO, 27 DE DICIEMBRE DE 2022 Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de

Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas

carentes de Recursos:	
ACOSTA GISELA	\$ 7.000.-
AGUIRRE XIMENA	\$ 12.000.-
BARLOQUI MARIA VICTORIA	\$ 7.000.-
BATISTA DEMETRIO AMADEO	\$ 3.600.-
CABRERA RICADO OMAR	\$ 8.000.-
CHORA MARCELA PATRICIA	\$ 6.000.-
CORREA CLARISA HAYDEE	\$ 7.000.-
GOMEZ VERONICA SOLEDAD	\$ 6.000.-
GONZALEZ EMILIANO EDGARDO	\$ 8.000.-
GONZALEZ HORACIO ALBERTO	\$ 7.000.-
GUINAZU AGUSTIN VICTOR	\$ 7.000.-
PEREYRA CRISTINA ROSA	\$ 6.000.-
PEREYRA VERONICA DEL CARMEN	\$ 6.000.-
RAMOS RUBEN HORACIO	\$ 6.000.-
RISSO SANDRA MABEL	\$ 7.000.-
RODRIGUEZ CELIA CRISTINA	\$ 6.000.-
ROLDAN JULIANA LICINA	\$ 4.500.-
SIERRA JUAN MANUEL	\$ 8.000.-
VILLALBA MALENA VALENTINA	\$ 12.000.-
ZARATE HORACIO ARIEL	\$ 6.000.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 467 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-

GENERAL PINTO, 27 DE DICIEMBRE DE 2022 Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de

Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

ESCOBAR MADELAINE ITATI	\$ 10.000.-
OLAVARRIAGA MARIO SEBASTIAN	\$ 10.000.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 468 PRORROGANDO VENCIMIENTO 5º BIMESTRE DE LA TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE.-

GENERAL PINTO, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la necesidad de prorrogar el vencimiento para el cobro del 5º Bimestre de la Tasa por Seguridad e Higiene, Año 2022; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- Prorrogar el vencimiento para el cobro del 5º Bimestre de la Tasa por Seguridad e Higiene hasta el día 29 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 469 CONCEDIENDO LICENCIA AL DIRECTOR DEL HOSPITAL, DR. EMILIO ANTONIO PITTORINO.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la solicitud de licencia, presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal «Dr. Alberto L. Videla», Dr. Emilio Antonio PITTORINO; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- Conceder licencia a Dr. Emilio Antonio PITTORINO, DNI. 29.925.065, quien se desempeña como Director del Hospital Municipal «Dr. Alberto L. Videla», desde el día 26 de Diciembre de 2022 y hasta el día 15 de Enero de 2023, inclusive (21 días corridos).

ARTICULO 2º.- Mientras dure la licencia de su titular, se hará cargo de la Dirección del Hospital, al Dr. Pablo VARRONE, DNI. 26.152.627, quien refrendará toda la documentación inherente a la Oficina.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

Decretos del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 500

GENERAL PINTO, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Arq. Gastón Fernando TRAVERSO (Etapa 6), con el fin del uso de la aplicación de Seguridad Ciudadana, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4770

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 501

GENERAL PINTO, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y otros Servicios Públicos y de Crédito y Vivienda de Iriarte Limitada, con el objeto de la obra de tendido de fibra óptica, en la Localidad de Iriarte, con el fin del uso de la aplicación de Seguridad Ciudadana, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA****ARTICULO 1º.-** Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4771Dr. Facundo BLANCO
Secretario de GobiernoDr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal**DECRETO Nº 502**

GENERAL PINTO, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2022, en la suma de Pesos Ciento sesenta y cinco millones (\$ 165.000.000.-), sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA****ARTICULO 1º.-** Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4772Dr. Facundo BLANCO
Secretario de GobiernoDr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal**DECRETO Nº 503**

GENERAL PINTO, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de otorgar un subsidio, para la ejecución de la Obra: «Centro Comunitario de General Pinto», sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA****ARTICULO 1º.-** Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4773Dr. Facundo BLANCO
Secretario de GobiernoDr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal**DECRETO Nº 504**

GENERAL PINTO, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de financiar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE IRIARTE», sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA****ARTICULO 1º.-** Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4774Dr. Facundo BLANCO
Secretario de GobiernoDr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal**DECRETO Nº 505**

GENERAL PINTO, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de financiar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE 34 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA», sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA****ARTICULO 1º.-** Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4775Dr. Facundo BLANCO
Secretario de GobiernoDr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal**DECRETO Nº 506 ACEPTANDO LA RENUNCIA A UN AGENTE MUNICIPAL (I. PANICHELLI).**

GENERAL PINTO, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Ignacio PANICHELLI, al cargo que desempeña en el área de Deportes, mediante telegrama, cursado a la Dirección de Personal; atento a ello y en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA****ARTICULO 1º.-** Acéptese la renuncia, presentada por el Agente Municipal, Sr. Ignacio PANICHELLI, DNI. 33.003.305, a partir del día 01 de Enero de 2023, al cargo que desempeña en este Municipio, dentro de Jurisdicción P.E. 1110101000 – Programa 16 – Actividad 04 – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: Intendente – Personal Administrativo, OSA Cat. III, con una carga horaria de 30hs. semanales.**ARTICULO 2º.-** Agradézcase los servicios prestados durante el tiempo que desempeñó su cargo.**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-Dr. Facundo BLANCO
Secretario de GobiernoDr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal**DECRETO Nº 507 DESIGNANDO PERSONAL EN LA DIRECCION DE DEPORTES P/ TAREAS DEPORTIVAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA LOCALIDAD DE GERMANIA - TEMPORADA 2022/2023.-**

GENERAL PINTO, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

En uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA****ARTICULO 1º.-** Desígnese, a partir del día 17 de Diciembre de 2022 y hasta el 28 de Febrero de 2023, al Profesor: Lautaro Lionel BERON PEÑA, DNI:

41.200.613, quien se desempeñara en tareas deportivas durante la temporada de verano 2022-2023 en la Dirección de Deportes en el Natatorio Municipal de la Localidad de Germania, dentro de Jurisdicción P.E. 1110101000 – Programa 16 – Actividad 04 – Actividades Deportivas – Unidad Ejecutora: Intendente – Personal Temporario – Guardavidas (Equip. a Técnico C x 30hs semanales).

ARTICULO 2º.- Desígnese, a partir del día 17 de Diciembre de 2022 y hasta el 28 de Febrero de 2023, a los Profesores: Carla Marisol VARELA, DNI: 35.908.462 y Darían Emil ROLDAN, DNI: 37.906.525 quienes se desempeñaran en tareas deportivas durante la temporada de verano 2022-2023 en la Dirección de Deportes, en el Natatorio Municipal de la Localidad de Germania, dentro de Jurisdicción P.E. 1110101000 – Programa 16 – Actividad 04 – Actividades Deportivas – Unidad Ejecutora: Intendente – Personal Temporario – Bañero (Equip. a Of. Cat. III x 48hs)

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a la Dirección de Personal, Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de GobiernoDr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal**DECRETO Nº 508 DESIGNANDO PERSONAL EN LA DIRECCION DE DEPORTES P/ TAREAS DEPORTIVAS EN EL PARQUE MUNICIPAL MARTINIANO CHARRAS DE GENERAL PINTO - TEMPORADA 2022/2023.-**

GENERAL PINTO, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

En uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Desígnese, a partir del día 17 de Diciembre de 2022 y hasta el 28 de Febrero de 2023, al Profesor: Leonardo Adrián AGUIRRE, DNI: 41.171.740, quien se desempeñara en tareas deportivas durante la temporada de verano 2022-2023 en la Dirección de Deportes en el Natatorio del Parque Municipal Martiniano Charras de General Pinto, dentro de Jurisdicción P.E. 1110101000 – Programa 16 – Actividad 04 – Actividades Deportivas – Unidad Ejecutora: Intendente – Personal Temporario – Bañero (Equip. a Of. Cat. III x 48hs).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a la Dirección de Personal, Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de GobiernoDr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal**DECRETO Nº 509 APROBANDO CONTRATO DE EJECUCION ARTISTICA CON LA FIRMA ALMENARA NETWORK S.A.S.-**

GENERAL PINTO, 05 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Contrato de Ejecución Artística, celebrado con fecha 30 de Noviembre de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y la firma ALMENARA NETWORK S.A.S., en representación de «DESAKTA2», en el marco de de los festejos por la «15º FIESTA DE LA VAQUILLONA ASADA CON CUERO GERMANIENSE», y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 156º, Inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, «...la contratación de artistas o científicos y/o sus obras»..., se puede contratar directamente,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato de Ejecución Artística, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la firma ALMENARA NETWORK S.A.S., en representación de «DESAKTA2», por la suma de Pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-), más IVA.

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor de la Firma ALMENARA NETWORK S.A.S., según lo estipulado en artículo 3º del Contrato.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de GobiernoDr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal**DECRETO Nº 510 – REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 3 – LICITACION PUBLICA Nº 04/2022 PARA LA CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA Nº 1 EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA – GENERAL PINTO (ETAPA 1).**

GENERAL PINTO, 05 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente «G» 44.066/2022 correspondiente a la Licitación Pública Nº 04/2022, por medio del cual tramita la obra denominada «CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA Nº 1 EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA – GENERAL PINTO (ETAPA 1)», y

CONSIDERANDO:

Que la empresa contratista ZOMACO S.R.L., mediante nota de fecha 02 de Diciembre de 2022, presenta liquidación correspondiente a la Redeterminación de Precios Nº 3 de la obra, ello en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 2.27º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y de conformidad a la normativa indicada en el mismo,

Que el incremento continuo y sistemático de los costos que inciden en el precio de los materiales, insumos y mano de obra, acelerando como es de público conocimiento la pauta inflacionaria prevista, provocado fundamentalmente por el shock devaluatorio de la moneda nacional en relación a la moneda estadounidense, provocando una evidente variación de los valores de los ítems contratados oportunamente en el marco licitatorio, Que la Secretaría de Obras Públicas Municipal y la Secretaría de Hacienda Municipal han prestado conformidad por escrito para la consecución del trámite administrativo, otorgando la NO OBJECCION técnica al respecto, Que para atender a situaciones de esta naturaleza, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado el debido recaudo administrativo. Puntualmente, el artículo 2.27º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Pública Nº 04/2022 establece la normativa aplicable al caso para las REDETERMINACIONES DE PRECIOS, a presentar por la empresa contratista,

Por ello, en razón de lo ut-supra expuesto y en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Establécese, la aplicación del artículo 2.27º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Pública Nº 04/2022 para la REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 3, correspondiente al Certificado por Obras Nº 2, respecto a la obra denominada

«CON

LOCA

monto

tresci

ARTIC

por es

Munic

aplica

Partic

ARTIC

Munic

corres

prese

ARTIC

pase a

dese

D

Se

DECR

P/ TA

- TEM

GENE

En us

EL INT**DE C****ARTIC**

el 28

quien

2022-

Martín

- Acti

Perso

ARTIC

36.10

desen

2023

Charr

04 –

Temp

ARTIC

Direc

archív

D

Se

DECR**ROLD**

GENE

Visto

ROLD

telegr

indele

EL INT**DE C****ARTIC**

Sra. C

2023,

P.E. 1

Social

Técni

ARTIC

desen

ARTIC

Contá

D

Se

DECR

2022.-

GENE

Visto

fin de

Navid

EL INT**DE C****ARTIC**

2022,

de Nat

ARTIC

Contá

D

Se

DECR**EN EL**

GENE

Visto

incred

CONS

Que e

Salud

en re

neces

Por e

EL INT**DE C****ARTIC**

a dom

Pesos

de 20

ARTIC

a dom

e Iriar

partir

«CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA N° 1 EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA – GENERAL PINTO (ETAPA 1)», ello por un monto total de \$ 1.362.306,26 (Pesos Un millón trescientos sesenta y dos mil trescientos seis c/26 ctvos.).-

ARTICULO 2°: Deberá, previo a todo trámite, la empresa contratista presentar por escrito la liquidación correspondiente, por ante la Secretaría de Hacienda Municipal, quien actuará como autoridad de aplicación a los fines de la aplicación del artículo 2.27° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Pública N° 04/2022.

ARTICULO 3°: Deberá la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda Municipal, establecer las adecuaciones de partidas presupuestarias correspondientes a los fines de dar cumplimiento con lo establecido por el presente.

ARTICULO 4°: Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, dése al Registro Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 511 DESIGNANDO PERSONAL EN LA DIRECCION DE DEPORTES P/ TAREAS DEPORTIVAS EN EL PARQUE MUNICIPAL MARTINIANO CHARRAS - TEMPORADA 2022/2023.-

GENERAL PINTO, 05 DE DICIEMBRE DE 2022

En uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Desígnese, a partir del día 17 de Diciembre de 2022 y hasta el 28 de Febrero de 2023, al Profesor: **Federico ABALOS, DNI. 40.944.192**, quien se desempeñará en tareas deportivas durante la temporada de verano 2022-2023 en la Dirección de Deportes en el Natatorio Municipal Parque Martiniano Charras, dentro de Jurisdicción P.E. 1110101000 – Programa 16 – Actividad 04 – Actividades Deportivas – Unidad Ejecutora: Intendente – Personal Temporario – Guardavidas (Equip. a Técnico C x 30hs semanales.).

ARTICULO 2°.- Desígnese, a partir del día 17 de Diciembre de 2022 y hasta el 28 de Febrero de 2023, a los Profesores: **Francisco Raúl GOMEZ, DNI. 36.102.137** y **Ramiro Lautaro FAROTTO, DNI. 40.977.989** quienes se desempeñarán en tareas deportivas durante la temporada de verano 2022-2023 en la Dirección de Deportes, en el Natatorio Municipal Parque Martiniano Charras, dentro de Jurisdicción P.E. 1110101000 – Programa 16 – Actividad 04 – Actividades Deportivas – Unidad Ejecutora: Intendente – Personal Temporario – Bañero (Equip. a Of. Cat. III x 48hs)

ARTICULO 3°.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a la Dirección de Personal, Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 512 ACEPTANDO LA RENUNCIA A UN AGENTE MUNICIPAL (G. ROLDAN).-

GENERAL PINTO, 05 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la renuncia presentada por el Agente Municipal Sra. Gabriela ROLDAN, al cargo que desempeña en el área de Deportes, mediante telegrama, cursado a la Dirección de Personal; atento a ello y en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia, presentada por la Agente Municipal, **Sra. Gabriela ROLDAN, DNI. 36.102.086**, a partir del día 01 de Febrero de 2023, al cargo que desempeña en este Municipio, dentro de Jurisdicción P.E. 1110108000 – Programa 01 – Actividad 01 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Social – Personal Técnico, Trabajadora Social, con una carga horaria de 40hs. semanales.

ARTICULO 2°.- Agradézcase los servicios prestados durante el tiempo que desempeñó su cargo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 513 DECLARANDO ASUETO LOS DIAS 23 Y 30 DE DICIEMBRE 2022.-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que es necesario dar asueto los días 23 y 30 de Diciembre de 2022, a fin de agilizar el traslado de los ciudadanos con motivo de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Otórguese Asueto Municipal los días 23 y 30 de Diciembre de 2022, a fin de agilizar el traslado de los ciudadanos con motivo de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, Oficina de Personal, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 514 INCREMENTANDO EL VALOR DE LAS GUARDIAS PASIVAS EN EL HOSPITAL MPAL. Y SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS.-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la Ordenanza N° 4764/2022, mediante el cual se establece un incremento del 5,32% en los sueldos básicos municipales, y

CONSIDERANDO:

Que el valor de las Guardias Pasivas para el personal afectado al área de Salud en los Centros Asistenciales del Partido de General Pinto, aumentan en relación a los incrementos municipales y considerando que se hace necesario modificarlo,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Establece para las Guardias Pasivas que se realicen de lunes a domingo, en el Hospital Municipal de General Pinto, tendrán un valor de **Pesos Diez mil setecientos cincuenta (\$ 10.750.-)**, a partir del 1° de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Establece para las Guardias Pasivas que se realicen de lunes a domingo, en las Salas de Primeros Auxilios de Germania, Cnel. Granada e Iriarte, tendrán un valor de **Pesos Once mil Novecientos (\$ 11.900.-)**, a partir del 1° de Diciembre de 2022.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 515 INCREMENTANDO EL VALOR DE LAS GUARDIAS ACTIVAS EN EL HOSPITAL MPAL. DE GRAL. PINTO.-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la Ordenanza N° 4764/2022, mediante el cual se establece un incremento del 5,32% en los sueldos básicos municipales, y

CONSIDERANDO:

Que el valor de las Guardias Activas para el personal afectado al área de Salud en el Hospital Municipal «Dr. Alberto L. Videla» de General Pinto, aumentan en relación a los incrementos municipales y considerando que se hace necesario modificarlo,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Fijase, a partir del 1° de Diciembre de 2022, los siguientes importes para las Guardias Activas en el Hospital Municipal «Dr. Alberto L. Videla» de General Pinto

GUARDIA EXTERNA Y UTI: De lunes a viernes \$ 9.000.-

GUARDIA EXTERNA Y UTI: Sábado, Domingo y Feriados \$ 38.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 516 INCREMENTANDO EL VALOR DE LAS BECAS PARA ESTUDIANTES DE ENFERMERIA, TERCARIOS Y/O UNIVERSITARIOS, DEL DISTRITO DE GENERAL PINTO.-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Decreto N° 198/2013 en el cual el Dpto. Ejecutivo Municipal ha instituido un sistema de becas a estudiantes de la carrera de Enfermería, Terciario y/o universitario, que residen en el Distrito de General Pinto, durante la cursada de la misma a efectos de brindar a los alumnos un contacto directo con las diferentes áreas de la Salud Pública y sus distintas dependencias y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es posibilitar a los estudiantes los conocimientos relacionados con el sector de Salud Pública, poniendo para ello a su disposición los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con eficiencia y eficacia su labor profesional.

Que el sistema de becas posibilita un ingreso extra que ayuda a los estudiantes a solventar gran parte del costo mensual de sus estudios y asimismo, permite a la Municipalidad aprovechar la aplicabilidad de los conocimientos de los estudiantes, permitiendo a la vez la capacitación recíproca de ellos y de los propios empleados municipales,

Que el estado no debe permanecer ausente ante peticiones de esta naturaleza, siendo oportuno brindar todo el apoyo y sustento necesario a los estudiantes de Enfermería que cursen estudios terciarios y/o universitarios, en especial a aquellos con escasos recursos económicos,

Que este sistema de prácticas contribuirá a que los jóvenes interesados concreten sus aspiraciones estimulándolos para que superen su nivel intelectual y social,

Por ello, en razón de lo anteriormente expuesto y en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago en forma mensual, a partir del 1° de Diciembre de 2022, por la suma de Pesos Setenta mil ochocientos (\$ 70.800.-), a favor de las personas que se indiquen y en atención a los Memorándum que oportunamente le sean ordenados por la Subsecretaría de Gestión y Administración Hospitalaria, erogación que deberá ser imputada a la partida que esa Oficina considere corresponder.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 517 DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL P/ TAREAS EN EL JARDIN MATERNAL DE GENERAL PINTO.-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

En uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Desígnese, a partir del día 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2023, a las Sras. **María Alejandra MONTEL, DNI. 21.676.149; Melina Belén VARLARO, DNI. 35.379.412; Adriana Alicia BARIZONI, DNI. 26.080.341; Rocío Anahí CORONEL, DNI. 40.020.335; Katherine OJUEZ, DNI. 40.493.469; Lucrecia Yanel CORTEZ, DNI. 34.546.964; Tania Pamela CELASCO, DNI. 37.398.444; Milagros Talía BRAMAJO, DNI. 41.999.842; Sofía Giuliana ROSALES, DNI. 35.331.454; Paola Alejandra MARTINEZ, DNI. 38.210.493; Mariana Florencia RODRIGUEZ, DNI. 32.038.291; Florencia BILBAO, DNI. 40.493.541; María Emilia IRUSTA, DNI. 41.999.826; Celeste Rocío GARCIA, DNI. 40.920.718 y Fabiana Estefanía VIDELA, DNI. 40.020.350**, quienes se desempeñarán sus tareas dentro de Jurisdicción P.E. 1110108000 – Programa 01 – Actividad 02 – CIC – Unidad Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Social – Personal temporario, Asistente de niños, Categoría B, con una carga horaria de 20 hs. semanales.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que se produzcan deberán ser imputadas a la Partida que Contaduría considere corresponder.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a la Dirección de Personal, Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO N° 518 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (C. G. LA PORTA).-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley

14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Carlos Guillermo LA PORTA, DNI. 25.868.815, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110101000 – Programa 01 – Actividad 01 – Unidad Ejecutora: Intendente – Director «A».

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 519 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (D. MANESSI).-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, a la Agente Municipal, Sra. Daniela MANESSI, DNI. 29.376.035, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110102000 – Programa 01 – Actividad 01 – Administración General – Unidad Ejecutora: Secretaria de Gobierno – Director «B», con una carga horaria de 48hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 520 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (J. G. AMADO).-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Javier Gregorio AMADO, DNI. 36.102.083, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110107000 – Programa 01 – Actividad 01 – Liquidación de Haberes – Unidad Ejecutora: Secretaria de Hacienda – Técnico «B», con una carga horaria de 30hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 521 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (L. O. FERREYRA).-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Luis Oscar FERREYRA, DNI. 32.548.359, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110106000 – Programa 19 – Actividad 02 – Recolección de Residuos – Unidad Ejecutora: Secretaria de Servicios Públicos – Oficial Cat. I, con una carga horaria de 40hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 522 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (N. S. GARCIA).-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Nazareno Santiago GARCIA, DNI. 22.927.050, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110106000 – Programa 19 – Actividad 08 – Delegación Coronel Granada – Unidad Ejecutora: Secretaria de Servicios Públicos – Oficial Cat. II, con una carga horaria de 30hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 523 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (E. A. LOPEZ).-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Eduardo A. LOPEZ, DNI. 20.916.509, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110106000 – Programa 19 – Actividad 08 – Delegación Coronel Granada – Unidad Ejecutora: Secretaria de Servicios Públicos – Oficial Cat. III, con una carga horaria de 30hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 524 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (D. A. TOLEDO).-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Daniel Alejandro TOLEDO, DNI. 37.906.505, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110106000 – Programa 20 – Actividad 01 – Red Vial – Unidad Ejecutora: Secretaria de Servicios Públicos – Oficial Cat. III, bonificación maquinista, con una carga horaria de 44hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 525 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (P. N. LUCERO).-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Paulo Nicolás LUCERO, DNI. 31.373.385, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110106000 – Programa 20 – Actividad 01 – Red Vial – Unidad Ejecutora: Secretaria de Servicios Públicos – Oficial Cat. III, bonificación maquinista, con una carga horaria de 44hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 526 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (J. A. BURGOS).-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Javier Agustín BURGOS, DNI. 34.475.362, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110106000 – Programa 20 – Actividad 01 – Red Vial – Unidad Ejecutora: Secretaria de Servicios Públicos – Oficial Cat. III, bonificación maquinista, con una carga horaria de 40hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 527 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (R. G. F. PLANES).-

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Rogelio Gian Franco PLANES, DNI. 39.506.495, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110106000 – Programa 20 – Actividad 01 – Red Vial – Unidad Ejecutora: Secretaria de Servicios Públicos – Oficial Cat. II, bonificación maquinista, con una carga horaria de 40hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 528 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (D. S. VIDELA GONZALEZ).

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Darío Sebastián VIDELA GONZALEZ, DNI. 39.289.334, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110106000 – Programa 20 – Actividad 01 – Red Vial – Unidad Ejecutora: Secretaria de Servicios Públicos – Oficial Cat. I, bonificación maquinista, con una carga horaria de 40hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

DECRETO Nº 529 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (E. O. BURGOS).

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Ernesto Oscar BURGOS, DNI. 37.398.408, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110106000 – Programa 20 – Actividad 01 – Red Vial – Unidad Ejecutora: Secretaria de Servicios Públicos – Oficial Cat. I, bonificación maquinista, con una carga horaria de 40hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

DECRETO Nº 530 ASIGNANDO FUNCION Y DEDICACION EXCLUSIVA DE DIRECTOR A UN AGENTE MUNICIPAL (E. B. CALVO).

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Asignese, a partir del día 01 de Enero de 2023, a la Agente Municipal, Sra. Erica Beatriz CALVO, DNI. 29.683.004, la función y dedicación exclusiva de Director, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110108000 – Programa 01 – Actividad 01 – CIC – Unidad Ejecutora: Secretaria de Desarrollo Social, Director, con un régimen horario de 40hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

DECRETO Nº 531 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (J. D. DI PRINZIO).

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Juan Domingo DI PRINZIO, DNI. 23.065.098, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110108000 – Programa 01 – Actividad 01 – Unidad Ejecutora: Secretaria de Desarrollo Social – Director «B», con una carga horaria de 30hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

DECRETO Nº 532 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (S. DUARTE).

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, a la Agente Municipal, Sra. Sofía DUARTE, DNI. 37.859.304, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110108000 – Programa 01 – Actividad 01 – Unidad Ejecutora: Secretaria de Desarrollo Social – Oficial Superior Administrativo Cat. III, con una carga horaria de 30hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a

Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

DECRETO Nº 533 ASIGNANDO FUNCION COORDINACION TRASLADOS AMBULANCIA A UN AGENTE MUNICIPAL (H. J. ESCO).

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Asignese, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Horacio Javier ESCO, DNI. 32.038.247, la Función Coordinación Traslados Ambulancia, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110109000 – Programa 18 – Actividad 01 – Hospital Municipal «Dr. Alberto L. Videla» – Unidad Ejecutora: Secretaria de Salud, Personal de Servicio, Chofer «C», con un régimen horario de 48hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

DECRETO Nº 534 ASIGNANDO FUNCION COORDINACION TRASLADOS AMBULANCIA A UN AGENTE MUNICIPAL (F. D. LUQUES).

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Asignese, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Fabio Donato LUQUES, DNI. 16.890.581, la Función Coordinación Traslados Ambulancia, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110109000 – Programa 18 – Actividad 01 – Hospital Municipal «Dr. Alberto L. Videla» – Unidad Ejecutora: Secretaria de Salud, Personal de Servicio, Chofer «C», con un régimen horario de 48hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

DECRETO Nº 535 ASIGNANDO FUNCION COORDINACION TRASLADOS AMBULANCIA A UN AGENTE MUNICIPAL (D. C. MORALES).

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Asignese, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Domingo Cesar MORALES, DNI. 23.614.042, la Función Coordinación Traslados Ambulancia, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110109000 – Programa 18 – Actividad 01 – Hospital Municipal «Dr. Alberto L. Videla» – Unidad Ejecutora: Secretaria de Salud, Personal de Servicio, Chofer «C», con un régimen horario de 48hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

DECRETO Nº 536 ASIGNANDO FUNCION COORDINACION TRASLADOS AMBULANCIA A UN AGENTE MUNICIPAL (C. E. WIESNER).

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Asignese, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Carlos Enrique WIESNER, DNI. 27.735.447, la Función Coordinación Traslados Ambulancia, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110109000 – Programa 18 – Actividad 01 – Hospital Municipal «Dr. Alberto L. Videla» – Unidad Ejecutora: Secretaria de Salud, Personal de Servicio, Chofer «C», con un régimen horario de 48hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

DECRETO Nº 537 ASIGNANDO FUNCION COORDINACION TRASLADOS AMBULANCIA A UN AGENTE MUNICIPAL (V. A. MAURE).

GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Asignese, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Víctor Alberto MAURE, DNI. 13.321.093, la Función Coordinación Traslados Ambulancia, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110109000 – Programa 21 – Actividad 01 – CAPS La Fuente Guisasaola de Germania – Unidad Ejecutora: Secretaría de Salud, Personal de Servicio, Chofer «C», con un régimen horario de 48hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 538 ASIGNANDO FUNCION COORDINACION TRASLADOS AMBULANCIA A UN AGENTE MUNICIPAL (H. J. PERALTA).-
GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Asignese, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Agente Municipal, Sr. Héctor Javier PERALTA, DNI. 27.314.943, la Función Coordinación Traslados Ambulancia, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110109000 – Programa 23 – Actividad 01 – CAPS de Iriarte – Unidad Ejecutora: Secretaría de Salud, Personal de Servicio, Chofer «C», con un régimen horario de 48hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 539 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (F. A. BLANCO).-
GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, a la Agente Municipal, Sra. Flavia Andrea BLANCO, DNI. 27.186.829, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110102000 – Programa 01 – Actividad 01 – Unidad Ejecutora: Secretaría de Gobierno – Oficial Cat. III, con una carga horaria de 40hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 540 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (B. SANTOS CORONEL).-
GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, a la Agente Municipal, Sra. Belén SANTOS CORONEL, DNI. 35.331.483, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110101000 – Programa 01 – Actividad 16 – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: Intendente – Oficial Superior Administrativo Cat. III, con una carga horaria de 40hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 541 ESTABLECIENDO GUARDIAS PASIVAS PARA PERSONAL CON FUNCIONES EN AREA DE GAS LICUADO.-
GENERAL PINTO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la prestación del servicio de gas licuado en las Localidades de Germania y Cnel. Granada – Distrito de Gral. Pinto y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los acuerdos suscriptos el Municipio debía tomar a su cargo el mantenimiento económico de las oficinas y el personal capacitado para el correcto funcionamiento del servicio en la mencionadas Localidades, Que en razón de las particularidades que presenta el cumplimiento acabado de las normas vigentes de funcionamiento del servicio, y la obligatoriedad de contar con personal disponible para la atención del mismo durante las 24 horas del día durante los 365 días del año, resulta necesario e indispensable establecer un sistema de guardias pasivas para el personal a cargo,

Por ello, en razón de lo ut-supra expuesto y en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º: Establézcase, un sistema de Guardias Pasivas en la Localidad de Germania y Cnel. Granada, para el personal que cumple funciones diarias para la prestación del servicio de gas licuado en las Localidades de Germania y Cnel. Granada – Distrito de Gral. Pinto, ello por un monto de \$ 11.100.- (Pesos Once mil cien) cada guardia pasiva, a partir del 01 de Enero de 2023.

ARTICULO 2º: Deberá la Secretaría de Servicios Públicos Municipal, como autoridad de aplicación en la materia, indicar mensualmente, y elevar el

listado con el personal afectado al servicio de guardias pasivas y cantidad de guardias, ante la Dirección de Liquidación de Haberes y Jornales dependiente de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 3º: Autorícese a la Contaduría Municipal, a abonar los importes que correspondan, previa elevación de los mismos por parte de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 4º: Deróguese el Decreto Nº 012/2022.

ARTICULO 5º: Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Secretaría de Servicios Públicos, Dirección de Personal, Contaduría, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 542 APROBANDO CONTRATO CELEBRADO CON LA SRA. MARIA SILVANA TEJEDA.-
GENERAL PINTO, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Contrato celebrado, con fecha 30 de Noviembre de 2022, entre la Municipalidad de General Pinto y la Sra. María Silvana TEJEDA, con motivo de la contratación para ser la Coordinadora, en el marco del Programa de Educación a Distancia «Programa UBA XXI», y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichas tareas, Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato, celebrado con la Sra. María Silvana TEJEDA, DNI. 16.535.493, por el término de seis (6) meses (01/12/2022 al 31/05/2023), y por la suma de **Pesos Cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-)**, mensuales, en el tiempo y forma detallado en la cláusula segunda, por los trabajos encomendados y detallados en la cláusula segunda del Contrato celebrado con fecha 30-11-2022.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 543 DESIGNANDO UN AGENTE MUNICIPAL EN GENERAL PINTO (E. FERREYRA)
GENERAL PINTO, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la necesidad de designar personal; atento a la vacante existente en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2023; en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designese, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Sr. **Esteban FERREYRA, DNI. 38.860.993**, dentro de la Jurisdicción P.E - 1110107000 – Programa 01 – Dirección de liquidación de haberes – Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda – Personal Administrativo, Adm. Cat. I, con una carga horaria de 30hs. semanales.

ARTICULO 2º: Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Dirección de Personal, Contaduría, dese al Registro Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 544 DESIGNANDO UN AGENTE MUNICIPAL EN GENERAL PINTO (N. VARNI RE)
GENERAL PINTO, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la necesidad de designar personal; atento a la vacante existente en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2023; en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designese, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Sr. **Nicolás VARNI RE, DNI. 40.493.597**, dentro de la Jurisdicción P.E - 1110102000 – Programa 01 – Actividad 01 – Oficina Expedición Licencias de Conducir – Unidad Ejecutora: Secretaría de Gobierno – Personal Administrativo, Adm. Cat. I, con una carga horaria de 30hs. semanales.

ARTICULO 2º: Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Dirección de Personal, Contaduría, dese al Registro Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 545 DESIGNANDO UN AGENTE MUNICIPAL EN GENERAL PINTO (K. A. RISCOSSA)
GENERAL PINTO, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la necesidad de designar personal; atento a la vacante existente en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2023; en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designese, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Sr. **Kevin Alexis RISCOSSA, DNI. 38.058.918**, dentro de la Jurisdicción P.E - 1110108000 – Programa 01 – Actividad 01 – Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Social – Personal Administrativo, Adm. Cat. I, con una carga horaria de 30hs. semanales.

ARTICULO 2º: Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Dirección de Personal, Contaduría, dese al Registro Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 546 DESIGNANDO UN AGENTE MUNICIPAL EN GENERAL PINTO (M. C. BURGOS)
GENERAL PINTO, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la necesidad de designar personal; atento a la vacante existente en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2023; en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designese, a partir del día 01 de Enero de 2023, a la Sra. **María Carolina BURGOS, DNI. 40.493.422**, dentro de la Jurisdicción P.E -

1110102000 – Programa 01 – Actividad 01 – Unidad Ejecutora: Secretaria de Gobierno – Personal Técnico, Trabajadora Social, con una carga horaria de 40hs. semanales.

ARTICULO 2º: Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Dirección de Personal, Contaduría, dése al Registro Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 547 DESIGNANDO UN AGENTE MUNICIPAL EN GENERAL PINTO (P. E. ZAPATA)

GENERAL PINTO, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la necesidad de designar personal; atento a la vacante existente en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2023; en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Desígnese, a partir del día 01 de Enero de 2023, al Sr. Pablo Emmanuel ZAPATA, DNI. 34.475.312, dentro de la Jurisdicción P.E - 1110102000 – Programa 01 – Actividad 01 – Delegación Coronel Granada – Unidad Ejecutora: Secretaria de Gobierno – Personal Administrativo, Adm. Cat. I, con una carga horaria de 30hs. semanales.

ARTICULO 2º: Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Dirección de Personal, Contaduría, dése al Registro Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 548 DESIGNANDO UN AGENTE MUNICIPAL EN GENERAL PINTO (B. PANIGAZZI)

GENERAL PINTO, 19 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la necesidad de designar personal; atento a la vacante existente en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2023; en uso de sus indelegables atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Desígnese, a partir del día 01 de Enero de 2023, a la Sra. Betiana PANIGAZZI, DNI. 40.977.948, dentro de la Jurisdicción P.E - 1110101000 – Programa 16 – Actividad 04 – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: Intendente – Personal Administrativo, Oficial Superior Administrativo, Cat. III, con una carga horaria de 30hs. semanales.

ARTICULO 2º: Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Dirección de Personal, Contaduría, dése al Registro Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 549 ABONANDO GASTOS AL ING. JOSE MARIA LAURIA POR VISADOS AL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.

GENERAL PINTO, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires, por la instalación interna de once (11) bocas de gas en calle Lafuente Guisasaola Nº 125, de la Localidad de Germania, y

CONSIDERANDO:

Que Camuzzi Gas Pampeña S.A., se compromete a dar efectivo al visado de la documentación técnica correspondiente a las instalaciones internas que presenten los ingenieros matriculados como instaladores de Primera Categoría, dispuesto en la Resolución Nº 1275, del Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires,

Que, es necesario contratar a un profesional del Municipio, porque de no ser así los costos serían mayores, Por ello, en razón de lo ut-supra expuesto y en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a abonar a favor del Ing. José María LAURIA, la suma de Pesos Trece mil ochocientos diecinueve c/ 25 ctvos. (\$ 13.819,25), que justifiquen los gastos al Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 550 ABONANDO GASTOS AL ING. JOSE MARIA LAURIA POR VISADOS AL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.

GENERAL PINTO, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires, por la instalación interna de dos (2) bocas de gas en calle Dr. Alberto L. Videla Nº 550, de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que Camuzzi Gas Pampeña S.A., se compromete a dar efectivo al visado de la documentación técnica correspondiente a las instalaciones internas que presenten los ingenieros matriculados como instaladores de Primera Categoría, dispuesto en la Resolución Nº 1275, del Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires,

Que, es necesario contratar a un profesional del Municipio, porque de no ser así los costos serían mayores, Por ello, en razón de lo ut-supra expuesto y en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a abonar a favor del Ing. José María LAURIA, la suma de Pesos Cuatro mil trescientos treinta y uno c/ 25 ctvos. (\$ 4.331,25), que justifiquen los gastos al Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere corresponder.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 551 ADJUDICANDO LA LICITACION PRIVADA Nº 39/2022 – ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30 (FIM).-

GENERAL PINTO, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente «G» Nº 45.288/22, mediante el cual, tramita el llamado a Licitación Privada Nº 39/2022 para la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30 - FIM», en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada Nº 39/2022, para la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30 – FIM», a la Empresa GIRIBALDI HNOS. S.C.C., por la suma de Pesos Diez millones ciento cincuenta y ocho mil (\$10.158.000.-).

ARTICULO 2º.- Autorícese, a la Contaduría Municipal a abonar los importes que correspondan, de acuerdo en un todo a lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen para la Licitación Privada, documentación integrante del Expediente Nº 45.288/22.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 552

GENERAL PINTO, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Contrato de Prestación de Servicio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Empresa «AGROTECNICA FUEGUINA SACIF», adjudicatarios de la Concesión del Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios en la Ciudad de General Pinto (Licitación Pública Nº 06/2022), sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4776

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 553

GENERAL PINTO, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Secretaria de Municipios del Interior de la Nación, en el marco del Programa de asistencia para Gobiernos Locales «Municipio de Pie», sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4777

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 554

GENERAL PINTO, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Ministerio de Seguridad de la Nación, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4778

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 555

GENERAL PINTO, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa Nacional «POTENCIAR INCLUSION JOVEN», sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4779

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 556

GENERAL PINTO, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Convenio Ley Nº 13010, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4780

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 557 RECATEGORIZANDO A UN AGENTE MUNICIPAL (M. V. FUENTES).-

GENERAL PINTO, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que, de acuerdo a las necesidades existentes es necesario recategorizar, reubicar y/o modificar regímenes horarios de determinados agentes, según el Estatuto para el Personal de las Municipalidades (Ley 14.656), se debe ubicar dentro de cada Jurisdicción y Programa, a los agentes que en ellos desempeñan sus tareas, de acuerdo a los cargos fijados en el Presupuesto de Gastos en Personal para el año 2023; por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Recategorizar, a partir del día 01 de Enero de 2023, a la Agente

Municipal, Sra. María Verónica FUENTES, DNI. 33.095.987, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110105000 – Programa 01 – Oficina de Obras Públicas – Unidad Ejecutora: Secretaría de Obras Públicas – Personal Técnico, Técnico «B», con una carga horaria de 30hs. semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 558 DESIGNANDO PERSONAL EN LA DIRECCION DE DEPORTES P/TAREAS DEPORTIVAS EN EL PARQUE MUNICIPAL MARTINIANO CHARRAS - TEMPORADA 2023.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

En uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Desígnese, a partir del día 1º de Enero de 2023 y hasta el 28 de Febrero de 2023, al Profesor: **NAHUEL ALGARBE, DNI. 40.020.353**, quien se desempeñara en tareas deportivas durante la temporada de verano 2023 en la Dirección de Deportes en el Natatorio Municipal Parque Martiniano Charras, dentro de Jurisdicción P.E. 1110101000 – Programa 16 – Actividad 04 – Actividades Deportivas – Unidad Ejecutora: Intendente – Personal Temporario – Guardavidas (Equip. a Técnico C x 30hs semanales.).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a la Dirección de Personal, Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 559 COMPROMISO DE CREDITO PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE.

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Conforme lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 2980/00, que aprueba, en su artículo 42º, la Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal (RAFAM) «...los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año se afectarán al Ejercicio siguiente, imputándose a los créditos pertinentes disponibles para ese Ejercicio...», y

CONSIDERANDO

Que los compromisos asumidos por el Municipio durante este Ejercicio, serán afrontados durante el Ejercicio 2023, conforme se produzca por su devengamiento la obligación de pago,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Los gastos comprometidos y no devengados al 29 de Diciembre del cte. año en concepto de:

- EXPTE. 44.859/21 – LICITACION PUBLICA Nº 03/21 – PROYECTO INTEGRAL DE LOS DESAGUES PLUVIALES – GRAL. PINTO-COLECTOR 3-ETAPA IV – a \$ 21.521.515,44

- EXPTE. 45.048/22 – LICITACION PUBLICA Nº 01/22 – CONSTRUCCION NUEVO PARADOR DE OMNIBUS GENERAL PINTO – a \$ 65.925.220,93

- EXPTE. 45.134/22 – LICITACION PUBLICA Nº 04/22 – CONSTRUCCION E.S.A. Nº 1 (PRIMERA ETAPA) – a \$ 81.785.740,58

- EXPTE. 45.134/22 – LICITACION PUBLICA Nº 07/22 – ADQUISICION DE PLANTA MODULAR CLOACAL DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – a \$ 24.118.325.-

- EXPTE. 44.988/22 – LICITACION PRIVADA Nº 05/22 – CONTRATACION TAREAS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VERDES (SERVICIOS PUBLICOS) – a \$ 319.467,79

- EXPTE. 44.989/22 – LICITACION PRIVADA Nº 06/22 – CONTRATACION TAREAS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VERDES (GERMANIA) – a \$ 214.181,91

- EXPTE. 45.126/22 – LICITACION PRIVADA Nº 20/22 – CONTRATACION TAREAS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VERDES (SERVICIOS PUBLICOS) – a \$ 39.550.-

- EXPTE. 45.127/22 – LICITACION PRIVADA Nº 21/22 – CONTRATACION TAREAS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DEL CAPS DE CORONEL GRANADA – a \$ 1.212.302,78

- EXPTE. 45.128/22 – LICITACION PRIVADA Nº 22/22 – CONTRATACION TAREAS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES EN LA CASA DE LOS ABUELOS DE GERMANIA – a \$ 1.512.190,45

- EXPTE. 45.130/22 – LICITACION PRIVADA Nº 24/22 – CONTRATACION TAREAS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL «DR. ALBERTO L. VIDELA» – a \$ 1.467.145,79

- EXPTE. 45.141/22 – LICITACION PRIVADA Nº 26/22 – ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30 (FIM) – a \$ 10.312.-

- EXPTE. 45.146/22 – LICITACION PRIVADA Nº 27/22 – MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL TECHO PLANTA DE R.S.U. – a \$ 3.391.180.-

- EXPTE. 45.195/22 – LICITACION PRIVADA Nº 32/22 – ALQUILER HORAS RETROEXCAVADORA – a \$ 2.601.657,44

- EXPTE. 45.215/22 – LICITACION PRIVADA Nº 34/22 – CONTRATACION TAREAS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES EN LA CASA DE LOS ABUELOS DE GENERAL PINTO – a \$ 1.364.517,49

- EXPTE. 45.239/22 – LICITACION PRIVADA Nº 36/22 – ADQUISICION DE ABERTURAS «CENTRO NEFROLOGICO Y ONCOLOGICO» – a \$ 2.525.509,06

- EXPTE. 45.288/22 – LICITACION PRIVADA Nº 39/22 – ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30 (FIM) – a \$ 8.573.352.-

- EXPTE. 45.112/22 – CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/22 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE ESCOMBROS Y RESTO DE PODA – a \$ 769.492,50

- EXPTE. 45.166/22 – CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/22 – ADQUISICION PUERTAS DE ABRIR DE ALUMINIO MODENA – 21 VIVIENDAS SOLIDARIDAD – a \$ 651.000.-

- EXPTE. 45.167/22 – CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/22 – ADQUISICION PUERTAS DE VENTANAS CORREDIZAS Y VENTILUZ DE ALUMINIO MODENA – 21 VIVIENDAS SOLIDARIDAD – a \$ 552.090.-

afectarán los créditos pertinentes disponibles del Ejercicio 2023.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 560 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación por medio del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal y la Municipalidad de General Pinto, y

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos setenta y uno c/89 ctvos. (\$ 4.496.671,89), dentro de:

TIPO 17 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CLASE 5 – DE GOBIERNOS PCIALES. Y MPALES.

CONCETOP 01 – DE GOBIERNOS PROVINCIALES

SUBCONCEP. 31 – Prog. Especial Emergencia Educ. (E. Técnica Nº 1) – a \$ 4.496.671,89

ARTICULO 2º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos setenta y uno c/89 ctvos. (\$ 4.496.671,89), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 561 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación por medio del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal y la Municipalidad de General Pinto, y

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Quince millones trescientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro c/83 ctvos. (\$ 15.338.144,83), dentro de:

TIPO 17 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CLASE 5 – DE GOBIERNOS PCIALES. Y MPALES.

CONCETOP 01 – DE GOBIERNOS PROVINCIALES

SUBCONCEP. 32 – Prog. Especial Emergencia Educ. (E.E.P. Nº 30) – a \$ 15.338.144,83

ARTICULO 2º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Quince millones trescientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro c/83 ctvos. (\$ 15.338.144,83), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 562 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación por medio del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal y la Municipalidad de General Pinto, y

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Doce millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete c/23 ctvos. (\$ 12.645.257,23), dentro de:

TIPO 17 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CLASE 5 – DE GOBIERNOS PCIALES. Y MPALES.

CONCETOP 01 – DE GOBIERNOS PROVINCIALES

SUBCONCEP. 30 – Prog. Especial Emergencia Educ. (E.P. Nº35-Media N°4) – a \$ 12.645.257,23

ARTICULO 2º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Doce millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete c/23 ctvos. (\$ 12.645.257,23), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 563 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio celebrado con el Ministerio De Desarrollo Humano de la Pcia. de Bs.As., con motivo de la implementación del Programa «Te incluimos desde la panza», y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos, como el Presupuesto de Gastos,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Novecientos veinticinco mil setecientos veintisiete (\$ 925.727.-), dentro de:
TIPO 17 - TRANSFERENCIA CORRIENTES
CLASE 5 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES
CONCEPTO 01 - DE GOBIERNO PROVINCIAL
SUBCONCEP. 09 - «Te incluimos desde la panza»
à \$ 925.727.-

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos en la suma de Pesos Novecientos veinticinco mil setecientos veintisiete (\$ 925.727.-), según detalle Anexo I, adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO - Secretario de Gobierno
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI - Intendente Municipal

DECRETO Nº 564 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con el Ministerio De Seguridad de la Provincia de Bs.As., con motivo de la adhesión a la Ley Nº 13.210, referida a la Policía Comunal de Seguridad, y

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Seguridad remitirá mensualmente el aporte financiero, por lo que, de acuerdo al Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, es necesario adecuar tanto el Cálculo de Recursos, como el Presupuesto de Gastos,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Dos millones quinientos setenta y cuatro mil (\$ 2.574.000.-), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIA CORRIENTES
CLASE 5 - DE GOBIERNOS PCIALES. Y MUNICIPALES
CONCEPTO 01 - DE GOBIERNO PROVINCIAL
SUBCONCEP. 07 - Aporte Ministerio de Seguridad
à \$ 2.574.000.-

ARTICULO 2º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Dos millones quinientos setenta y cuatro mil (\$ 2.574.000.-), según detalle Anexo I, adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO - Secretario de Gobierno
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI - Intendente Municipal

DECRETO Nº 565 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la creación establecida por el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del «Programa de Reactivación del Turismo Bonaerense», con el objetivo de fortalecer la identidad bonaerense y desarrollar las economías regionales, y

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000.-), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL
CLASE 5 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PCIALES. Y MPALES.
CONCEPTO 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES
SUBCONCEP. 06 - Conv. Mrio. Cultura
à \$ 2.600.000.-

ARTICULO 2º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000.-), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO - Secretario de Gobierno
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI - Intendente Municipal

DECRETO Nº 566 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la transferencia de fondos que corresponden al Municipio con Destino al Tratamiento y Disposición Final de Residuos, en el Marco de las Leyes 13.163 y 13.010, y

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Un millón seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete c/79 ctvos. (\$ 1.652.447,79.-), dentro de:

TIPO 12 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS
CLASE 1 - TASAS
CONCEPTO 13 - SERV. POR DESC. ADM. TRIBUTARIA
SUBCONCEP. 04 - D.A.T Tratamiento de Residuos
à \$ 1.652.447,79

ARTICULO 2º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Un millón seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete c/79 ctvos. (\$ 1.652.447,79) según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO - Secretario de Gobierno
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI - Intendente Municipal

DECRETO Nº 567 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, adhiriendo al programa «Comunidades sin violencia, fortalecimiento de la gestión

municipal contra violencias de género» y la Municipalidad de General Pinto, y

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Cuatro millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 4.298.875.-), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL
CLASE 5 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PCIALES. Y MPALES.
CONCEPTO 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES
SUBCONCEP. 03 - Comunidades sin violencia
à \$ 4.298.875.-

ARTICULO 2º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Cuatro millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 4.298.875.-), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO - Secretario de Gobierno
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI - Intendente Municipal

DECRETO Nº 568 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto los subsidios otorgados por la Pcia. de Bs.As. con destino a afrontar inherentes a los Juegos Deportivos Provincia de Buenos Aires, año 2022, y

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Cinco millones seiscientos un mil cien (\$ 5.601.100.-), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CLASE 5 - DE GOBIERNOS PCIALES. Y MPALES.
CONCEPTO 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES
SUBCONCEP. 01 - Juegos Deportivos Bs.As. la Provincia
à \$ 5.601.100.-

ARTICULO 2º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Cinco millones seiscientos un mil cien (\$ 5.601.100.-), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO - Secretario de Gobierno
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI - Intendente Municipal

DECRETO Nº 569 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que la Provincia de Buenos Aires ha determinado a través de la Ley Nº 14.393 la distribución automática hacia los municipios de los fondos de afectación específica destinados a adecuación, ciencia y tecnología; y según Decreto Nº 81 se crea para tal fin el Fondo Municipal de Infraestructura Escolar y servicios educativos del Distrito de General Pinto, y

CONSIDERANDO

Que, es necesario adecuar tanto el cálculo de recursos como el presupuesto de gastos, según el Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal. Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Quince millones doscientos ochenta y seis mil quinientos veintiuno c/63 ctvos. (\$ 15.286.521,63), dentro de:

TIPO 11 - INGRESOS TRIBUTARIOS
CLASE 4 - COPARTICIPACION DE IMPUESTOS
CONCEPTO 08 - FONDO MPAL. INFR. ESCOLAR Y SCIOS. EDUCATIVOS
à \$ 15.286.521,63

ARTICULO 2º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Quince millones doscientos ochenta y seis mil quinientos veintiuno c/63 ctvos. (\$ 15.286.521,63), según detalle Anexo I, adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO - Secretario de Gobierno
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI - Intendente Municipal

DECRETO Nº 571 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación por medio del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal y la Municipalidad de General Pinto, y

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Once millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno c/82 ctvos. (\$ 11.742.441,82), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CLASE 5 - DE GOBIERNOS PCIALES. Y MPALES.
CONCEPTO 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES
SUBCONCEP. 33 - Prog. Especial Emergencia Educ. (Agraria Nº1)
à \$ 11.742.441,82

ARTICULO 2º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Once millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno c/82 ctvos. (\$ 11.742.441,82), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a

Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 572 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico «Plan Integración Territorial Universitaria», destinado a la compra de equipamiento y la Municipalidad de General Pinto, y

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000.-), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CLASE 5 - DE GOBIERNOS PCIALES. Y MPALES.

CONCETOP 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES

SUBCONCEP. 34 - Plan de Integrac.Territ.Univers. (Puentes)-----
\$ 15.000.000.-

ARTICULO 2º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000.-), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 573 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación por medio del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal y la Municipalidad de General Pinto, y

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa y ocho c/82 ctvos. (\$ 450.398,82), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CLASE 5 - DE GOBIERNOS PCIALES. Y MPALES.

CONCETOP 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES

SUBCONCEP. 35 - Prog. Especial Emergencia Educ. (E.S. Nº3 Iriarte)
\$ 450.398,82

ARTICULO 2º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa y ocho c/82 ctvos. (\$ 450.398,82), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 574 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto, en el marco del «PROGRAMA BONAERENSE II – SOLIDARIDAD CON MUNICIPIO», con destino a la construcción de 21 viviendas en la Ciudad de General Pinto, y

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Seis millones doscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y siete c/83 ctvos. (\$ 6.240.887,83), dentro de:

TIPO 22 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CLASE 5 - DE GOBIERNOS PCIALES. Y MPALES.

CONCETOP 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES

SUBCONCEP. 01 - INSTITUTO DE LA VIVIENDA-----
\$ 6.240.887,83

ARTICULO 2º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Seis millones doscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y siete c/83 ctvos. (\$ 6.240.887,83), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 575 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la Ordenanza Municipal Nº 961 «Fondo Permanente para la Vivienda» que atiende la necesidad de financiar mejoras en viviendas y según lo establecido en el Decreto 021/20, y

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Seiscientos veinticinco mil (\$ 625.000.-), dentro de:

TIPO 22 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CLASE 5 - DE GOBIERNOS PCIALES. Y MPALES.

CONCETOP 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES

SUBCONCEP. 05 - «Fondo permanente para la vivienda»-----
\$ 625.000.-

ARTICULO 2º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Seiscientos veinticinco mil (\$ 625.000.-), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 576 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con la Secretaría de Infraestructura de la Nación con destino a la construcción del Colector III – Etapa IV – Obra Hídrica en General Pinto, y

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Quince millones ochocientos tres mil setecientos noventa y cuatro c/11 ctvos. (\$ 15.803.794,11), dentro de:

TIPO 22 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL

CLASE 5 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PCIALES. Y MPALES.

CONCETOP 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES

SUBCONCEP. 28 - COLECTOR III-ETAPA IV-----
\$ 15.803.794,11

ARTICULO 2º.- Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Quince millones ochocientos tres mil setecientos noventa y cuatro c/11 ctvos. (\$ 15.803.794,11), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 577 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con el Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires, con destino a construcción de pavimento en la Localidad de General Pinto, y

CONSIDERANDO

Que, es necesario adecuar tanto el Cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, de acuerdo al Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Amplíase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Once millones ciento noventa y cuatro mil setenta y cuatro c/64 ctvso. (\$ 11.194.074,64), dentro de:

TIPO 22 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL

CLASE 5 - DE GOBIERNOS E INSTITUC. PCIALES. Y MUNICIPALES

CONCEPTO 01 - DE GOBIERNO PROVINCIAL

SUBCONCEP. 29 - Fondo Infraestructura municipal 2022-----
\$ 11.194.074,64

ARTICULO 2º.- Amplíase el Presupuesto de Gastos en la suma de Pesos Once millones ciento noventa y cuatro mil setenta y cuatro c/64 ctvso. (\$ 11.194.074,64), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 578 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con el Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires, con destino a construcción de pavimento en la Localidad de General Pinto, y

CONSIDERANDO

Que, es necesario adecuar tanto el Cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, de acuerdo al Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Amplíase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Dieciséis millones quinientos siete mil trescientos cincuenta y siete c/36 ctvos. (\$ 16.507.357,36), dentro de:

TIPO 22 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL

CLASE 5 - DE GOBIERNOS E INSTITUC. PCIALES. Y MUNICIPALES

CONCEPTO 01 - DE GOBIERNO PROVINCIAL

SUBCONCEP. 30 - F.I.M. Pavimento Gral. Pinto (9 cuadras)-----
\$ 16.507.357,36

ARTICULO 2º.- Amplíase el Presupuesto de Gastos en la suma de Pesos Dieciséis millones quinientos siete mil trescientos cincuenta y siete c/36 ctvos. (\$ 16.507.357,36), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 579 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la incorporación al Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios Asociados (Ley Nº 15.310 art. 51 y 52), y

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Seguridad remitirá el aporte financiero, por lo que, de acuerdo al Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, es necesario

adecuar tanto el Cálculo de Recursos, como el Presupuesto de Gastos, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Cinco millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos sesenta (\$ 5.425.560.-), dentro de:

TIPO 11 - INGRESOS TRIBUTARIOS
CLASE 4 - COPARTICIPACION DE IMPUESTOS
CONCEPTO 01 - FONDO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD—à\$ 5.425.560.-

ARTICULO 2º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Cinco millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos sesenta (\$ 5.425.560.-), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 580 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con el Ministerio De Desarrollo Social en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia en General Pinto, y

CONSIDERANDO
Que, es necesario adecuar tanto el Cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, de acuerdo al Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Un millón sesenta y un mil seiscientos (\$ 1.061.600.-), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL
CLASE 5 - DE GOBIERNOS PCIALES. Y MUNICIPALES
CONCEPTO 01 - DE GOBIERNO PROVINCIAL
SUBCONCEP. 20 - Conv. Mrio. Desarr.social-plan nacional primera—

à\$ 1.061.600.-

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos en la suma de Pesos Un millón sesenta y un mil seiscientos (\$ 1.061.600.-), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 581 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación por medio del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal y la Municipalidad de General Pinto, y

CONSIDERANDO
Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y uno c/28 ctvos. (\$ 2.345.291,28), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CLASE 5 - DE GOBIERNOS PCIALES. Y MPALES.
CONCEPTO 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES
SUBCONCEP. 30 - Prog. Especial Emergencia Educ. (E.P. Nº35-Media Nª4) —\$ 2.345.291,28

ARTICULO 2º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y uno c/28 ctvos. (\$ 2.345.291,28), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 582 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación por medio del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal y la Municipalidad de General Pinto, y

CONSIDERANDO
Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil doscientos setenta y seis c/93 ctvos. (\$ 1.622.276,93), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CLASE 5 - DE GOBIERNOS PCIALES. Y MPALES.
CONCEPTO 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES
SUBCONCEP. 31 - Prog. Especial Emergencia Educ. (E. Técnica Nº 1) —\$ 1.622.276,93

ARTICULO 2º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil doscientos setenta y seis c/93 ctvos. (\$ 1.622.276,93), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 583 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación por medio del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal y la Municipalidad de General Pinto, y

CONSIDERANDO
Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Quince millones trescientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro c/82 ctvos. (\$ 15.338.144,82), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CLASE 5 - DE GOBIERNOS PCIALES. Y MPALES.
CONCEPTO 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES
SUBCONCEP. 31 - Prog. Especial Emergencia Educ. (E.E.P. Nº 30) —

à\$ 15.338.144,82

ARTICULO 2º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Quince millones trescientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro c/82 ctvos. (\$ 15.338.144,82), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 584 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con destino a financiar la adquisición de equipamiento para el proyecto CINE MOVIL del Centro Integrador Comunitario de la Localidad de General Pinto, y

CONSIDERANDO
Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Un millón ciento noventa y dos mil noventa y cinco c/79 ctvos. (\$ 1.192.095,79), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CLASE 2 - DE ADMINISTRACION NACIONAL
CONCEPTO 01 - DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL
CONCEPTO 02 - Prog. Integr. Desarroll. Humano—

à\$ 1.192.095,79

ARTICULO 2º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Un millón ciento noventa y dos mil noventa y cinco c/79 ctvos. (\$ 1.192.095,79), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 585 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y la Municipalidad de General Pinto dentro del Programa de Asistencia para la mejora de Gobiernos Locales «Municipio de Pie», para la adquisición de equipamiento de diálisis, y

CONSIDERANDO
Que, es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Veintiséis millones novecientos un mil ochocientos cuarenta y tres c/53 ctvos. (\$ 26.901.843,53), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIA DE CORRIENTES
CLASE 02 - DE ADMINISTRACION NACIONAL
CONCEPTO 01 - DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL
CONCEPTO 15 - Plan Municipal de Equipamiento—

à\$ 26.901.843,53

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de gastos en la suma de Pesos Veintiséis millones novecientos un mil ochocientos cuarenta y tres c/53 ctvos. (\$ 26.901.843,53), según detalle Anexo I, adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 586 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Municipalidad de General Pinto dentro del «Plan Nacional para la planificación y gestión local de la seguridad ciudadana, asistencia técnica y financiera a municipios», y

CONSIDERANDO
Que, es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000.-), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIA DE CORRIENTES
CLASE 02 - DE ADMINISTRACION NACIONAL
CONCEPTO 01 - DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL

CONCEPTO 17 - Plan Nacional Seguridad Ciudadana—
—à\$ 5.000.000.-

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de gastos en la suma de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000.-), según detalle Anexo I, adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 587 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera, celebrado con el Ministerio de Transporte de la Nación, para la construcción del «NUEVO PARADOR DE OMNIBUS GENERAL PINTO-BUENOS AIRES-RED DE VIAS SEGURAS» de la Localidad de General Pinto, y

CONSIDERANDO
Que, es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Veintidós millones doscientos ochenta y siete mil setecientos veintiocho c/ 46 ctvos. (\$ 22.287.728,46), dentro de:

TIPO 22 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL ORIENTES
CLASE 02 - DE ADMINISTRACION NACIONAL
CONCEPTO 01 - DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL
SUBCONCEP. 39 - Red de Vías Seguras de General Pinto—
—à\$ 22.287.728,46

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de gastos en la suma de Pesos Veintidós millones doscientos ochenta y siete mil setecientos veintiocho c/ 46 ctvos. (\$ 22.287.728,46), según detalle Anexo I, adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 588 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de General Pinto, con destino a la implementación del «PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION E INTEGRACION DE JOVENES – POTENCIAR INCLUSION JOVEN», y

CONSIDERANDO
Que, es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y siete c/ 08 ctvos. (\$ 8.842.247,08), dentro de:

TIPO 22 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL ORIENTES
CLASE 02 - DE ADMINISTRACION NACIONAL
CONCEPTO 01 - DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL
SUBCONCEP. 40 - POTENCIAR 2022—
—à\$ 8.842.247,08

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de gastos en la suma de Pesos Ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y siete c/ 08 ctvos. (\$ 8.842.247,08), según detalle Anexo I, adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 589 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Aporte recibido según Ley Nº 13.850, por El Fondo de Fortalecimiento de Recursos Municipales, y

CONSIDERANDO
Que, es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Doce millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos dieciocho c/84 ctvos. (\$ 12.558.718,84), dentro de:

TIPO 12 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS
CLASE 01 - TASAS
CONCEPTO 13 - SCIOS. POR ADMINISTRACION TRIBUTARIOS
SUBCONCEP. 05 - CONV. D.A.T.F.F.R.M. LEY 13.850—
—à\$ 12.558.718,84

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de gastos en la suma de Pesos Doce millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos dieciocho c/84 ctvos. (\$ 12.558.718,84), según detalle Anexo I, adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 590 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Aporte recibido según Ley Nº 13.850, por El Fondo de Fortalecimiento de Recursos Municipales, y

CONSIDERANDO
Que, es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Diecisiete millones novecientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y seis c/97 ctvos. (\$ 17.931.846,97), dentro de:

TIPO 12 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS
CLASE 01 - TASAS
CONCEPTO 13 - SCIOS. POR ADMINISTRACION TRIBUTARIOS
SUBCONCEP. 01 - CONV. Descentraliz. Adm. Tribut. c/afectación—
—à\$ 17.931.846,97

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de gastos en la suma de Pesos Diecisiete millones novecientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y seis c/97 ctvos. (\$ 17.931.846,97), según detalle Anexo I, adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 591 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Aporte recibido según Ley Nº 13.850, por El Fondo de Fortalecimiento de Recursos Municipales, y

CONSIDERANDO
Que, es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Ocho millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y dos c/51 ctvos. (\$ 8.835.532,51), dentro de:

TIPO 12 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS
CLASE 01 - TASAS
CONCEPTO 13 - SCIOS. POR ADMINISTRACION TRIBUTARIOS
SUBCONCEP. 02 - CONV. Descentraliz. Adm. Tribut. c/afectación—
—à\$ 8.835.532,51

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de gastos en la suma de Pesos Ocho millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y dos c/51 ctvos. (\$ 8.835.532,51), según detalle Anexo I, adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 592 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el aporte remitido con destino a solventar gastos originados en las distintas jurisdicciones municipales, y

CONSIDERANDO
Que, es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000.-), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CLASE 5 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PCIALES. Y MPALES.
CONCEPTO 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES
SUBCONCEP. 28 - ATP SUBSIDIOS A MUNICIPALIDADES—
—à\$ 45.000.000.-

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de gastos en la suma de Pesos Cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000.-), según detalle Anexo I, adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 593 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la creación establecida por el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del «Programa de Reactivación del Turismo Bonaerense», con el objetivo de fortalecer la identidad bonaerense y desarrollar las economías regionales, y

CONSIDERANDO
Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL
CLASE 5 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PCIALES. Y MPALES.
CONCEPTO 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES
SUBCONCEP. 15 - Aportes varios—
—à\$ 2.500.000.-

ARTICULO 2º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-), según Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO Nº 594 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el importe remitido según Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Programa de «Responsabilidad Social Compartido ENVION», y

CONSIDERANDO
Que, es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto

de Ga
Por e
EL IN
DE C
ARTI
millón
TIPO
CLAS
MPAL
CONC
SUBC

ARTI
Un mi
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/
Que e
antec
opera
planifi
Que e
y a las
cubier
Por e
EL IN
DE C
ARTI
exces
distint
econó
las re
(Pes
56 ctv

ARTI
analít
partid
ARTI
Conta
D
Se

DECR
GENE
Visto
presu
produ
nueva
6769/<

de Gastos, según Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Un millón noventa y ocho mil (\$ 1.098.000.-) dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CLASE 05 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PCIALES. Y
MPALES.

CONCEPTO 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES

SUBCONCEP. 22 - PROGRAMA ENVION

—à\$ 1.098.000.-

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de gastos en la suma de Pesos Un millón noventa y ocho mil (\$ 1.098.000.-), según detalle Anexo I, adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

DECRETO Nº 595 COMPENSACION DE PARTIDAS

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la necesidad de compatibilizar la relación entre los instrumentos presupuestarios y su posterior ejecución, compensando los excesos producidos en distintas Partidas del Presupuesto de Gastos conforme a la nueva facultad conferida por la Ley 14.062, Mod. Art. 118/119 y 120 del Decreto 6769/58, para el Ejercicio 2022, y CONSIDERANDO

Que los mismos se estiman de legítima procedencia conforme a los antecedentes planteados, lo que indica la sola existencia de diferencias operativas que provocan mayores valores anuales de acuerdo a lo previsto y planificado; sin significar en conjunto un mayor presupuesto anual,

Que es necesario, por lo tanto, realizar transferencias a las partidas excedidas y a las partidas con saldo insuficiente a fin de dejar las mismas correctamente cubiertas con economía de otras Partidas del Presupuesto.

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Disponer transferencias de Créditos para compensar excesos, y reforzar conceptos preexistentes entre los de una misma o distintas Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos, de Partidas que arrojen economías y siempre que ellas conserven créditos suficientes para cubrir las restantes necesidades del Ejercicio, por la suma de \$ 10.337.628,56 (Pesos Diez millones trescientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho c/ 56 ctvs.), por la nueva Legislación.

ARTICULO 2º.- Incorporase como parte del presente Decreto el detalle analítico de las partidas excedidas o con saldo insuficiente y detalle de las partidas que arrojan economías al momento indicado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

DECRETO Nº 596 COMPENSACION DE PARTIDAS

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la necesidad de compatibilizar la relación entre los instrumentos presupuestarios y su posterior ejecución, compensando los excesos producidos en distintas Partidas del Presupuesto de Gastos conforme a la nueva facultad conferida por la Ley 14.062, Mod. Art. 118/119 y 120 del Decreto 6769/58, para el Ejercicio 2022, y CONSIDERANDO

Que los mismos se estiman de legítima procedencia conforme a los antecedentes planteados, lo que indica la sola existencia de diferencias operativas que provocan mayores valores anuales de acuerdo a lo previsto y planificado; sin significar en conjunto un mayor presupuesto anual,

Que es necesario, por lo tanto, realizar transferencias a las partidas excedidas y a las partidas con saldo insuficiente a fin de dejar las mismas correctamente cubiertas con economía de otras Partidas del Presupuesto.

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Disponer transferencias de Créditos para compensar excesos, y reforzar conceptos preexistentes entre los de una misma o distintas Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos, de Partidas que arrojen economías y siempre que ellas conserven créditos suficientes para cubrir las restantes necesidades del Ejercicio, por la suma de \$ 72.282.594,74 (Pesos Setenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil quinientos noventa y cuatro c/74 ctvs.), por la nueva Legislación.

ARTICULO 2º.- Incorporase como parte del presente Decreto el detalle analítico de las partidas excedidas o con saldo insuficiente y detalle de las partidas que arrojan economías al momento indicado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

DECRETO Nº 598 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia en General Pinto, y CONSIDERANDO

Que, es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Ochocientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta (\$ 832.650.-) dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
CLASE 02 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PCIALES. Y
MPALES.

CONCEPTO 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES

SUBCONCEP. 03 - PROG. NAC. Recursos humanos P/Atención Primaria —à\$ 832.650.-

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de gastos en la suma de Pesos Ochocientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta (\$ 832.650.-), según detalle Anexo I, adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

DECRETO Nº 599 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto que la Provincia de Buenos Aires ha Determinado a través de la ley 11018 Art.7 Inciso. E y el Dto.3936/90 y Mod. La distribución automática hacia los municipios de los fondos referidos a Juegos de Azar, y

CONSIDERANDO

Que, es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Cinco millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos veinticinco con 22ctvs (\$ 5.831.425,22.-) dentro de:

TIPO 11 - INGRESOS TRIBUTARIOS

CLASE 04 - COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS

CONCEPTO 08 - Fondo Mpal. De Infr. Escolar y Scios. Educativos —à\$ 5.831.425,22.-

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de gastos en la suma de Pesos Cinco millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos veinticinco con 22ctvs (\$ 5.831.425,22.-), según detalle Anexo I, adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

DECRETO Nº 600 RECHAZANDO OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION PUBLICA Nº 09/2022 PARA EL BACHEO Y REPAVIMENTACION DE ACCESO GUERINO VOLPE A LA CIUDAD DE GENERAL PINTO DESDE RUTA NACIONAL Nº 188.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expte. G-45.220/22, mediante el cual se procede al llamado a Licitación Pública Nº 09/2022 para la «**REPAVIMENTACION DE ACCESO GUERINO VOLPE A LA CIUDAD DE GENERAL PINTO DESDE R.N. 188**», y CONSIDERANDO

Que, según Acto de Apertura con fecha 07 de Noviembre de 2022, se han presentado tres (3) oferentes, las firmas: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. por una suma de Pesos Doscientos noventa y tres millones trescientos sesenta y un mil ochocientos veintinueve c/52 ctvs. (\$ 293.361.821,52), PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de Pesos Trescientos veinticuatro millones doscientos veinticinco mil trescientos noventa y seis (\$ 324.225.396.-) e INGENIERO ALBERTO REANO S.A., por una suma de Pesos Doscientos noventa y ocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos noventa y siete c/62 ctvs. (\$ 298.363.997,62),

Que la obra de referencia tenía un presupuesto oficial de \$ 147.457.711,34, por lo que la oferta de la empresa AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., representa un 98,84% de aumento, la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.A., representa un 119,87 y la empresa INGENIERO ALBERTO REANO S.A. representa un 102,33% de aumento sobre el presupuesto oficial previsto para la realización de la obra,

Que la Municipalidad se encuentra obligada a estudiar, evaluar y analizar la propuesta más conveniente a sus intereses, como así también posee la facultad de no aceptar dentro del plazo legal establecido, ninguna de las ofertas presentadas,

Que de acuerdo a lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/58) art. 154 «*En los concursos de precios y licitaciones la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta*» y el art. 188 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración «*En las licitaciones la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna oferta*»

Que en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, la normativa aplicable al caso de marras y la facultad legalmente otorgada al Municipio, resultaría conveniente el rechazo de las dos (2) propuestas presentada por las empresas oferentes,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Rechacese, las ofertas presentadas por las firmas: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. e INGENIERO ALBERTO REANO S.A., respecto a la Licitación Pública Nº 09/2023 para la «**REPAVIMENTACION DE ACCESO GUERINO VOLPE A LA CIUDAD DE GENERAL PINTO DESDE R.N. 188**», ello de acuerdo a lo prescripto por el art. 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/58) y el art. 188 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º.- Proceder al archivo de las actuaciones glosadas en el Expte. G-45.220/2022.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

DECRETO Nº 601 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-

GENERAL PINTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Convenio celebrado con el Ministerio De Desarrollo Humano de la Pcia. de Bs.As., con motivo de la implementación del Programa «Te incluimos desde la panza», y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, es necesario adecuar tanto el Cálculo de Recursos, como el Presupuesto de Gastos,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Ciento veintiséis mil (\$ 126.000.-), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIA CORRIENTES

CLASE 5 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES

CONCEPTO 01 - DE GOBIERNO PROVINCIAL

SUBCONCEP. 09 - «Te incluimos desde la panza»

à \$ 126.000.-

ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos en la suma de Pesos Ciento veintiséis mil (\$ 126.000.-), según detalle Anexo I, adjunto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI
Intendente Municipal

Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 4776

General Pinto, 12 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Contrato de Prestación del Servicio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Empresa «AGROTECNICA FUEGUINA SACIF», por la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la Ciudad de General Pinto (Licitación Pública Nº 06/2022)

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Extraordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato de Prestación del Servicio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Empresa «AGROTECNICA FUEGUINA SACIF», por la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la Ciudad de General Pinto (Licitación Pública Nº 06/2022), de fecha 18 de Agosto de 2022.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI
SECRETARIO
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ
PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA Nº 4777

General Pinto, 12 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación, en el marco del Programa de asistencia para la mejora de los Gobiernos locales «Municipio de Pie», Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Extraordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese el Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación, en el marco del Programa de asistencia para la mejora de los Gobiernos locales «Municipio de Pie», de fecha 29 de Septiembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI
SECRETARIO
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ
PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA Nº 4778

General Pinto, 12 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Ministerio de Seguridad de la Nación, para la implementación del «Plan Nacional para la planificación y gestión local de la seguridad ciudadana, asistencia técnica y financiera», Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Extraordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Ministerio de Seguridad de la Nación, para la implementación del «Plan Nacional para la planificación y gestión local de la seguridad ciudadana, asistencia técnica y financiera», de fecha 29 de Septiembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI
SECRETARIO
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ
PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA Nº 4779

General Pinto, 12 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el objetivo de promover la inclusión de jóvenes en situación de vulnerabilidad, en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes «POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN», Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Extraordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese el Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes «POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN», De fecha 31 de Octubre de 2022.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI
SECRETARIO
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ
PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA Nº 4780

General Pinto, 12 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio Ley Nº 13010, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de dar en comodato gratuito el siguiente equipamiento: 1 Motoniveladora FIATALLIS, Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Extraordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese el Convenio Ley Nº 13010, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de dar en comodato gratuito el siguiente equipamiento: 1 Motoniveladora FIATALLIS), de fecha 31 de Agosto de 2022.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI
SECRETARIO
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ
PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA Nº 4781

General Pinto, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Fiscal, Anual e Impositiva, Año 2023, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Extraordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese la Ordenanza Fiscal, Anual e Impositiva, con vigencia a partir del 01-01-2023, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI
SECRETARIO
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ
PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA Nº 4782

General Pinto, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

La conveniencia para la Municipalidad de General Pinto de contratación de un empréstito en los términos del artículo 47º del Dec-Ley 6769/58 y sus modificatorias (Ley Orgánica de las Municipalidades) y,

CONSIDERANDO:

Que el citado crédito será contratado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la línea crediticia que la entidad actualmente ofrece a la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires denominada «Programa créditos a Municipalidades», por un monto de \$300.000.000.- (Pesos Trescientos Millones),

Que motiva la contratación del empréstito la ejecución en el Distrito de Gral. Pinto de la construcción de pavimento de hormigón, a efectos de ampliar la prestación de servicios esenciales a la comunidad,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Extraordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Facúltase, al Departamento Ejecutivo a gestionar, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito de hasta la suma de Pesos Trescientos Millones (\$300.000.000.-).

ARTICULO 2º: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Tipo de operación: Préstamo amortizable a interés vencido.

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constantes a partir de la finalización del período de gracia (Sistema Alemán).

Período de intereses: Mensual.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivización del préstamo.

Plazo: Hasta cuarenta y ocho (48) meses, con un período de doce (12) meses para el pago de capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.

Tasa de interés aplicable: Tasa fija 45% TNANV.

Formas de pago: La Municipalidad autorizará el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: Cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

ARTICULO 3º: Los fondos obtenidos del empréstito contraído serán destinados a la ejecución de Construcción de Pavimento de Hormigón en el Distrito de General Pinto. Se trata de obras de mejoramiento e interés público, de acuerdo a lo establecido por artículo 46 inc. 1º del Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y sus modificatorias.

ARTICULO 4º: Como garantía de la operación autorizada en el artículo 1º de la presente, la Municipalidad de Gral. Pinto cede explícitamente, en garantía y como medio de pago a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la parte pertinente de los fondos que le corresponda percibir por la Ley Provincial Nº 10.559 y modificatorias, o el régimen que en el futuro la reemplace, autorizando a tal fin la retención automática de los mismos.

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operativa.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI
SECRETARIO
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ
PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA Nº 4783

General Pinto, 29 de Diciembre de 2022

VISTO

El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, elevado por el Departamento Ejecutivo, para el Ejercicio 2023,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Extraordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese y fijase en la suma de \$ 2.985.000.000.-, el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023, hasta el nivel de Partida Principal, conforme a las planillas anexas, que forman parte integrante de la

presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Apruébese y fijase en la suma de \$ 2.985.000.000.-, el Cálculo de Recursos destinados a la financiación del Artículo 1º, conforme a las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Apruébese y fijase en 503 el número de cargos y vacantes de la Planta Permanente y Transitoria, conforme a las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Apruébese Ordenanza Complementaria y anexo, detalle de sueldos individuales del personal municipal, a partir del 01-01-2023.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI
SECRETARIO
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ
PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA N° 4784

General Pinto, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

Que arribando al cierre del Ejercicio 2022 se plantea la Necesidad de obtener Créditos Suplementarios para reforzar partidas del Presupuesto de Gastos de dicho ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al Art. 120º Inc. I) de la L.O.M AUTORIZAR Créditos Suplementarios utilizando el Superávit de Ejercicios Anteriores, existente en la cuenta de Resultado Acumulado del Ejercicio.

Que el saldo existente de dicha cuenta al cierre del Ejercicio anterior podrá utilizarse de acuerdo al método de determinación del resultado que estipula el Artículo N° 79 Inciso a) del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Extraordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ampliase el Presupuesto de Gasto Ejercicio 2022 en la suma de \$150.000.000 (Pesos ciento cincuenta millones) en las partidas indicadas según detalle «Anexo» adjunto.-

ARTICULO 2º.- Autorízase las ampliaciones mencionadas en el Artículo 1º a utilizar el Superávit de Ejercicios Anteriores, Saldo existente en la «Cuenta de Resultados Acumulados» por \$150.000.000 (Pesos ciento cincuenta millones).

ARTICULO 3º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI
SECRETARIO
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ
PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA N° 4785

General Pinto, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

La «Licitación Pública N° 10/2022 para adjudicación de la «CONCESION DEL SERVICIO DE BAR, CANTINA Y PARRILLA DEL PARQUE MUNICIPAL «MARTINIANO CHARRAS» DE GENERAL PINTO», y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias existentes en acta de apertura de fecha 20 de Diciembre de 2022, se ha presentado un único oferente a la licitación de referencia, se trata de la propuesta realizada por el Sr. Jorge Basilio PEREYRA y la Sra. Silvia Rosana GALDONA,

Que a tales efectos la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 155 literalmente reza «Si en las Licitaciones realizadas con las formalidades de esta Ley se registrara una sola oferta y está fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo...»

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Extraordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Sr. Jorge Basilio PEREYRA y la Sra. Silvia Rosana GALDONA, la Licitación Pública N° 10/2022 – Expediente «G» N° 45.258/2022, «CONCESION DEL SERVICIO DE BAR, CANTINA Y PARRILLA DEL PARQUE MUNICIPAL «MARTINIANO CHARRAS» DE GENERAL PINTO», ello de acuerdo a lo prescripto por el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI
SECRETARIO
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ
PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA N° 4786

General Pinto, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El expediente «G» N° 45.108/22 por medio del cual tramita la concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la Ciudad de General Pinto, y

CONSIDERANDO:

Que el concesionario ha solicitado un reajuste en el canon mensual percibido, ello mediante nota cursada en fecha 01 de diciembre del corriente año, en razón de existir, a su criterio, aumentos pronunciados en concepto de salarios básicos según el convenio 40/89 del sindicato de camioneros. Además de los aumentos inflacionarios mes a mes que viene sufriendo el país en el transcurso del año.

Que la Municipalidad estima que el servicio de recolección de residuos se cumple de manera satisfactoria y las tareas encomendadas al concesionario se llevan a cabo con esmero y diligencia, por lo que atento la nueva situación planteada, se solicita a la Secretaría de Hacienda emita informe sobre las posibilidades de otorgar un reconocimiento al concesionario por mayores costos derivados de la ejecución de los trabajos,

Que obra agregado informe de la Secretaría de Hacienda Municipal expresando que de acuerdo a las variables consideradas: Básico chofer de primera categoría, IPIM nivel general en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y estima en el mismo orden a Enero de 2023, y los análisis generales de costos practicado por las oficinas técnicas municipales y la documentación brindada por empresa privada proveedora, se puede arribar a un mayor costo promedio del orden del 24,15%, ello a partir del 01 del mes de enero de 2023,

Que del análisis expresado resulta que por tal modificación el valor mensual de la concesión quedaría fijado en \$4.260.828,00 (Pesos Cuatro millones doscientos sesenta mil ochocientos veintiocho c/ 00 ctvs) I.V.A. incluido, Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Extraordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Reconózcase, a partir del 1º de enero de 2023, redeterminación de precios a la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., concesionario del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la Ciudad de General Pinto, por lo que el valor mensual del canon será en adelante de \$\$4.260.828,00 (Pesos Cuatro millones doscientos sesenta mil ochocientos veintiocho c/ 00 ctvs) I.V.A. incluido, ello en virtud de lo expuesto en el Artículo 6º del contrato de concesión de fecha 1º de Septiembre de 2.022 suscripto por las partes.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando las condiciones del Servicio así lo requieran, a modificar la prestación del mismo en relación a sectores, frecuencias, ampliaciones, etc. y, correlativamente, ajustar los valores económicos que surgieren como consecuencia de las alternativas ut-supra descriptas.



Boletín Oficial

DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO (BS. AS.)

Aprobado por Ordenanza Municipal N°4106/14 - Decreto Municipal N° 94/14

ARTICULO 3º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI
SECRETARIO
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ
PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA N° 4787

General Pinto, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

Las leyes nacionales N° 26.378, N° 26.928 y N° 26.858 que aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, la ley provincial N° 10.592, que aprueba el Régimen Jurídico Básico e Integral para personas con discapacidad,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario seguir ampliando el universo de beneficios, para personas con discapacidad que asisten a establecimientos educativos y/o de rehabilitación y/o recreativos.-

Que en consecuencia, debe legislarse con el fin de Ampliar las normas que otorguen, el beneficio respecto del ingreso gratuito para personas con discapacidad y sus acompañantes a los NATATORIOS MUNICIPALES DE GENERAL PINTO, GERMANIA E IRIARTE.-

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Extraordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Concedese el ingreso gratuito a las personas que presenten Certificado Único de Discapacidad (CUD) y a sus acompañantes, a los Natatorios Municipales de General Pinto, Germania e Iriarte.-

ARTICULO 2º A los efectos de esta Ordenanza, Personas con Discapacidad son aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.-

ARTICULO 3º: A los mismos efectos que el Art. precedente, Persona acompañante, es la que actúa como apoyo para facilitar el desempeño de la persona con discapacidad en, para fomentar su vida independiente, promoviendo su autonomía personal.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI
SECRETARIO
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ
PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto

ORDENANZA PREPARATORIA

General Pinto, 14 de diciembre de 2022.

VISTO:

La Ordenanza Fiscal, Anual e Impositiva, Año 2023, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en Sesión Extraordinaria, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese la Ordenanza Fiscal, Anual e Impositiva, con vigencia a partir del 01-01-2023, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI
SECRETARIO
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ
PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto

Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 34

General Pinto, 12 de Diciembre de 2022

VISTO:

La necesidad de contar con una senda pavimentada paralela a la traza del acceso Luis Aubin en Coronel Granada, y en los accesos a las localidades de Germania e Iriarte, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de esas localidades tienen el hábito de realizar caminatas como así también de circular en bicicleta por los respectivos accesos;

Que esos hábitos están orientados a la práctica de actividades físicas tendientes al cuidado de la salud y además como medio de recreación;

Que la circulación de vehículos por los mencionados accesos se ha incrementado en los últimos años, y que por lo tanto es necesario generar obras que preserven la integridad de todos quienes por allí circulan;

Que es un reclamo constante que los vecinos de esas localidades vienen manifestando desde hace mucho tiempo;

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente;

RESOLUCIÓN:

ARTICULO N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien considerar la posibilidad de contemplar en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023, la construcción de una senda pavimentada paralela a la traza del acceso Luis Aubin en la localidad de Coronel Granada, como así también en los accesos a las localidades de Germania e Iriarte donde el Departamento Ejecutivo Municipal considere conveniente.

ARTICULO N° 2: Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI
SECRETARIO
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ
PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto

RESOLUCIÓN N° 35

General Pinto, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

La solicitud de licencia elevada por el Señor Intendente Municipal de General Pinto, Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación se encuentra prevista en la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en Sesión Extraordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente;

RESOLUCIÓN:

ARTICULO N° 1: Concédase al Señor Intendente Municipal, Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI, licencia por el término de 12 días, comprendidos entre el día 1º de Febrero al 12 de Febrero de 2023, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO N° 2: Designase en su reemplazo, por el lapso, al Concejal RODRIGUEZ, Fernando, DNI. 14.370.233. Según lo establece el Artículo 15º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO N° 3: Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI
SECRETARIO
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ
PRESIDENTE
H.C.D Gral. Pinto



Boletín Oficial

DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO (BS. AS.)

Aprobado por Ordenanza Municipal N°4106/14 - Decreto Municipal N° 94/14